



# **INFORME DE RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS DE CONTROL OFICIAL DEL MAPA. AÑO 2021.**

## **PROGRAMA DE CONTROL DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA**

### **UNIDAD DEL MAPA coordinadora del programa: Subdirección General de Control de la Calidad Alimentaria y Laboratorios Agroalimentarios (SGCCALA)**

#### **1. INTRODUCCIÓN AL INFORME DE RESULTADOS**

- INTRODUCCIÓN GENERAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: ESTRUCTURA DE LA GESTIÓN DEL CONTROL.**

La producción ecológica es un sistema general de gestión agrícola y producción de alimentos que combina las mejores prácticas ambientales, con un elevado nivel de biodiversidad, la preservación de recursos naturales, la aplicación de normas exigentes sobre bienestar animal y una producción conforme a las preferencias de determinados consumidores por productos obtenidos a partir de sustancias y procesos naturales.

La producción y el etiquetado de los productos ecológicos, se encuentran incluidos en el ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, conocido como el Reglamento sobre controles oficiales (RCO), concretamente en su artículo 1.2 i).

Por este motivo, los productos procedentes de la producción ecológica se benefician sin lugar a dudas de un régimen de control oficial que garantiza el cumplimiento, por parte de los operadores, de los requisitos establecidos específicamente en el Reglamento (CE) Nº 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, en el Reglamento (CE) Nº 889/2008 de la Comisión de 5 de septiembre de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del anterior, y en el Reglamento (CE) Nº 1235/2008 de la Comisión de 8 de diciembre de 2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) Nº 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.

Además, en el año 2018 se aprobó el Reglamento (UE) 2018/848, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo. Debido a la pandemia de COVID-19 y la crisis de salud pública que se originó, su fecha de aplicación se prorrogó al 1 de enero de 2022,



mediante el Reglamento (UE) 2020/1693 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de noviembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/848, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos, en lo que respecta a la fecha de aplicación y a otras fechas que en él se mencionan.

En España, las Autoridades competentes de las Comunidades Autónomas son las responsables de la organización y supervisión del programa de control de la producción ecológica, realizando también otras funciones asignadas en la reglamentación anteriormente mencionada.

Concretamente, el Reglamento (CE) Nº 834/2007 del Consejo, en su artículo 27.4, posibilita, para la aplicación del programa de control de la producción ecológica, que la autoridad competente confiera su facultad de control a una o varias autoridades de control, o delegue funciones de control en uno o varios organismos de control. De forma que dentro de las 3 opciones que establece la normativa comunitaria, la autoridad competente de cada Comunidad Autónoma ha optado por el sistema de control que ha decidido en cada caso.

En consecuencia en tres Comunidades Autónomas (Canarias, Cantabria y Extremadura) es la Autoridad Competente quien lleva a cabo la totalidad del control oficial por sí misma.

Así pues, en la mayoría de las Comunidades Autónomas el control oficial se lleva a cabo a través de Consejos o Comités de Agricultura Ecológica territoriales, que son organismos dependientes de las Consejerías o Departamentos de Agricultura de esas Comunidades Autónomas. Dichas entidades son reconocidas como “Autoridades de Control ecológico”, a los que la autoridad competente ha conferido su facultad de control, en virtud del artículo 27.4.a) del Reglamento (CE) Nº 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, y del artículo 4.3 del Reglamento (UE) 2017/625. En 2021, el Consejo de la Producción Agraria Ecológica de La Rioja (CPAER) consiguió la acreditación de ENAC para la realización de Certificación de producto en el sector agroalimentario.

Por último, cuatro Comunidades Autónomas, han delegado funciones de control en “Organismos de Control”, en adelante OCs, en virtud del artículo 27.4.b) del Reglamento (CE) Nº 834/2007 del Consejo, y del artículo 28 del Reglamento (UE) 2017/625. Estas Comunidades Autónomas son Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha y Castilla y León.

En el caso de Castilla y León, la autoridad competente ha conferido su facultad de control en una Autoridad de Control y a su vez, ha delegado funciones de control en organismos de control, coexistiendo los dos sistemas, por lo que figuran en las tablas 10 entradas.

Durante el año 2021, respecto a los Organismos de Control delegados en España para el control oficial de la producción ecológica, ha habido dos cambios con respecto al año anterior. En un caso, en Andalucía el Organismo de Control LGAI TECHNOLOGICAL CENTER, S.A., con código ES-ECO-004-AN, causó baja en junio de 2021 de forma voluntaria, motivo por el cual su Autoridad Competente le retiró la delegación. En este informe figuran los datos de sus operadores a 31 de diciembre de 2020 y los controles realizados hasta su baja. Por otra parte, la Autoridad Competente de Castilla La Mancha ha delegado tareas de control a un nuevo Organismo de Control, INTERPROFESIONAL DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN LA MANCHA, con código ES-ECO-037-CM. En este caso, durante todo el año 2021 no ha efectuado ningún control oficial por no tener contrato con ningún operador. Ocurre lo mismo con el Organismo de Control AGENCIA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE (ES-ECO-036-CL) sin operadores y sin realizar ningún control durante 2021, que aparece en las tablas.



En resumen, en 2021 los Organismos de Control sobre los que las Autoridades Competentes tienen o han tenido delegadas determinadas tareas de control oficial son los siguientes:

#### ANDALUCÍA

Nombre del organismo	Código de control
Servicio de Certificación CAAE, S.L.U.	ES-ECO-001-AN
Sohiscert, S.A.	ES-ECO-002-AN
Agrocolor, S.L.	ES-ECO-003-AN
Lgai Technological Center, S.A.	ES-ECO-004-AN
Ecocert, S.A.	ES-ECO-010-AN
Kiwa España, S.L.U.	ES-ECO-011-AN
Certifood, S.L.	ES-ECO-028-AN
Bureau Veritas Iberia, S.L.	ES-ECO-029-AN
SAI GLOBAL ASSURANCE SERVICES LIMITED.	ES-ECO-032-AN
OCE GLOBAL, S.L.U.	ES-ECO-034-AN

#### ARAGÓN

Nombre del organismo	Código de control
SERVICIO DE CERTIFICACIÓN CAAE	ES-ECO-001-AR
SOHISCERT SA	ES-ECO-002-AR
COMITÉ ARAGONÉS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA	ES-ECO-006-AR
ECOCERT SA	ES-ECO-010-AR
CERTIFOOD SL	ES-ECO-028-AR

#### CASTILLA-LA MANCHA

Nombre del organismo	Código de control
SERVICIO DE CERTIFICACION CAAE	ES-ECO-001-CM



SOHISCERT, SL	ES-ECO-002-CM
AGROCOLOR SL	ES-ECO-003-CM
KIWA ESPAÑA, S.L.U.	ES-ECO-011-CM
CERTIFOOD, S. L.	ES-ECO-028-CM
BUREAU VERITAS IBERIA, S.L.	ES-ECO-029-CM
QUALITAS NATURA CERTIFICACIÓN, S.L	ES-ECO-033-CM
OCE GLOBAL SL	ES-ECO-034-CM
INTERPROFESIONAL DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN LA MANCHA	ES-ECO-037-CM

#### CASTILLA Y LEÓN:

<b>Nombre del organismo</b>	<b>Código de control</b>
SERVICIO DE CERTIFICACION CAAE, S.L	ES-ECO-001-CL
SOHISCERT S.A.	ES-ECO-002-CL
KIWA ESPAÑA, S.L.U.	ES-ECO-011-CL
CERTIFOOD S.L.	ES-ECO-028-CL
BUREAU VERITAS IBERIAS.L.	ES-ECO-029-CL
CCL CERTIFICACIÓN, S.L.	ES-ECO-031-CL
SAI GLOBAL ASSURANCE SERVICES LIMITED	ES-ECO-032-CL
QUALITAS NATURA, S.L.	ES-ECO-033-CL
AGENCIA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE, S.L.	ES-ECO-036-CL

En España el año 2021 estuvo marcado por la prórroga del estado de alarma, provocado por el SARS-CoV2, hasta el 9 de mayo de 2021, conforme el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre de 2020, *por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2*. Como hecho relevante en 2021 por tanto, conviene indicar que la pandemia de COVID-19 y las fuertes restricciones de movimiento en determinadas zonas, islas o regiones, tuvieron diferentes consecuencias tanto sobre la planificación, como



sobre la ejecución de los controles oficiales en la producción ecológica, dependiendo especialmente de la incidencia de la enfermedad en el ámbito territorial y las medidas aplicadas a personas positivas que tuvieron que guardar cuarentena.

En este sentido, y como base legal de carácter horizontal cabe mencionar el *Reglamento (UE) 2020/466 de la Comisión, de 30 de marzo de 2020, sobre medidas temporales destinadas a contener los riesgos para la salud humana, la sanidad animal, la sanidad vegetal y el bienestar de los animales durante determinadas disfunciones graves de los sistemas de control de los Estados miembros debidas a la enfermedad por coronavirus (COVID-19)*, donde se establecen medidas temporales que podrán aplicar los Estados miembros para superar las dificultades en cuanto a la realización de los controles oficiales establecidos en el Reglamento (UE) 2017/625. De forma específica en producción ecológica, el *Reglamento (UE) 2020/977 de la Comisión, de 7 de julio de 2020, por el que se establecen excepciones a lo dispuesto en los Reglamentos (CE) 889/2008 y (CE) 1235/2008 en relación con los controles de la producción de productos ecológicos, debido a la pandemia de COVID-19*, y sus posteriores modificaciones, establecía determinadas excepciones en los controles oficiales que se fueron prorrogando cada 6 meses hasta el 31 de diciembre de 2021.

Además, y antes de la publicación de dichos Reglamentos, en 2020 se elaboraron unas *Directrices provisionales de actuación para los esquemas de certificación de la producción ecológica ante la situación excepcional por COVID-19*, que fueron consensuadas entre todas las Autoridades Competentes de las Comunidades Autónomas y validadas de forma telemática por la MECOECO, y que han sido actualizadas posteriormente en dos ocasiones.

Por su parte, en las Islas Canarias, y como consecuencia de la erupción del volcán de la isla de La Palma en septiembre de 2021, se impidió la actividad inspectora en dicha isla el resto del año 2021.

La sistemática del control ha ido volviendo paulatinamente a la normalidad durante 2021, evolucionando de manera acorde con la situación sanitaria de cada momento.

- **UNIVERSO POTENCIAL AL QUE SE DIRIGE EL CONTROL. CAPACIDAD DE CONTROL.**

El programa de control oficial de la producción ecológica tiene entre otras exigencias derivadas de la Reglamentación específica europea, realizar al menos una visita de control anual a los distintos operadores de la producción ecológica que constituyen el universo (productores, transformadores, importadores o comercializadores), de acuerdo con las exigencias de los Reglamentos comunitarios que regulan este sistema de producción, y que han sido mencionados anteriormente.

El número de operadores acogidos al programa de control oficial de la producción ecológica a 31 de diciembre de 2020 han sido de 51.181 operadores. Asimismo a 31 de diciembre de 2019 fue de 47.783. Por todo ello, a 1 de enero de 2021 el número de operadores se ha visto incrementado en un 7,1 % con respecto al año anterior.

Por lo tanto, a pesar de la grave situación sanitaria que comenzó en 2020 y continuó durante 2021, el número de operadores ha seguido creciendo a nivel nacional. Este aumento se ha producido en casi todas las Comunidades Autónomas observándose el mayor incremento en el número de operadores en Aragón (16%), Castilla y León (15%) y Galicia (10,4%). De hecho, alguna Autoridad Competente ha indicado que debido a la convocatoria de ayudas para la conversión a la agricultura ecológica el número de solicitudes fue muy superior al esperado.



- **FORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PERSONAL PARA ESTE CONTROL OFICIAL.**

En 2021 debido a la pandemia se consolidó la formación de forma telemática, sumándose a la formación presencial:

CCAA	CURSOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA IMPARTIDOS EN 2021			CURSOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA RECIBIDOS EN 2021		
	Nombre curso	Nº asistentes	Nº horas	Nombre curso	Nº asistentes	Nº horas
Andalucía				Acta formación auditores	9	7
				Auditorias rrpc en Andalucía	1	2
				Auditorias rrpc en Andalucía-jp	1	2
				Formación inicial	1	2
				Formación inicial equipo trabajo sohisert	3	1
				Formación para habilitación inicial	1	2
				Plan de transición al R (UE) 848/2018	14	3
				Presentación departamento de control	1	1
				Registros y plazos para comunicaciones	2	1
				Registros y plazos para comunicaciones-jps	1	1
				Registros y plazos para comunicaciones-srl	1	1
				Reunión formación inicial dto.control	1	2
				Reunión formación inicial-srl	1	3
				Reunión técnica enero 2021	7	6
				Reunión técnica junio 2021	10	14
				Formación anual - producción ecológica - 2021	35	7
				Adaptación y certificación de producción ecológica - nuevo reglamento (UE) 848/2018	4	6
			Evolución, cambios y mejoras de los procesos de auditoría y certificación de producción ecológica	4	7	



CCAA	CURSOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA IMPARTIDOS EN 2021			CURSOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA RECIBIDOS EN 2021		
	Nombre curso	Nº asistentes	Nº horas	Nombre curso	Nº asistentes	Nº horas
				Formación nuevo reglamento (UE) 2018/848	2	2
				Formación producción ecológica 2021	2	12
Aragón				Actualización de procedimientos de certificación e inspección UE	32	1
				Actualización de procedimientos y documentos de inspección UE	79	1
				Formación sobre Nuevo Checklist unificado Producción Ecológica F_G_I	76	2
				Procedimiento de quejas, apelaciones y litigios y formulario nuevos servicios	39	1
				Formación Fase 1 Nuevo Reglamento 2018/848	67	56
				Formación fase 2 Nuevo Reglamento 2018/848	67	56
				Formación Fase 3 Reglamento 2018/848 Agricultura	65	56
				Formación Fase 3 Reglamento 2018/848 Ganadería	19	56
				Formación Fase 3 Reglamento 2018/848 Industria A. Industrias sin transformación. Vegetal	24	56
				Formación Fase 3 Reglamento 2018/848 Industria B. Industrias sin transformación. Animal	16	56
				Formación Fase 3 Reglamento 2018/848 Industria. C. Industrias sin transformación. Algas-Acuicultura	2	56
				Formación Fase 3 Reglamento 2018/848 Industria D. Industrias con transformación y G. Otros productos	25	56
			Formación Fase 3 Reglamento 2018/848 Piensos. E. Piensos	2	56	



CCAA	CURSOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA IMPARTIDOS EN 2021			CURSOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA RECIBIDOS EN 2021		
	Nombre curso	Nº asistentes	Nº horas	Nombre curso	Nº asistentes	Nº horas
				Formación Fase 3 Reglamento 2018/848 Semilleros. A. Semilleros	5	56
				Formación Fase 3 Reglamento 2018/848 Vitivinícolas. F. Vitivinícolas	14	56
				Formación adicional subalcance Ganadería Ecológica	2	2
				Formación continua alcance Producción Ecológica UE anual 2021.	42	5
				Formación adicional criterios específicos Aragón	1	1
				Cualificación para inspectora supervisora subalcance Agricultura alcance Producción Ecológica	1	4
				Cualificación para inspector supervisor subalcance Agricultura alcance Producción Ecológica	1	4
	Reunión de Técnicos 21/01/2021	21	8	Herramienta GSBASE; SEMILLA	1	1
	Reunión de Técnicos 09/06/2021	23	8	Renovar y emitir Certificados de Producción Ecológica	1	1
	Reunión de Técnicos 21/09/2021	26	8	Reparto y seguimientos PAC	1	1
	Reunión de Técnicos 22/12/2021	29	8	Importación de Productos Ecológicos procedentes de Países Terceros	2	1
				Curso en trazabilidad en la industria alimentaria	10	6
	Jornada de olivar ecológico, proceso de inscripción y certificación en producción ecológica	25	2	Programa de desarrollo de liderazgo	2	32
	Proceso de certificación en producción ecológica	77	2	Curso financiero y ventas de ERP Microsoft	2	60
	Ganadería ecológica. Requisitos generales y proceso de certificación	60	1,5	Formación nuevo inspector CE	2	104
	Principales novedades del nuevo Reglamento 2018/848	45	3	Formación nuevo RUE 848	3	4





CCAA	CURSOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA IMPARTIDOS EN 2021			CURSOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA RECIBIDOS EN 2021		
	Nombre curso	Nº asistentes	Nº horas	Nombre curso	Nº asistentes	Nº horas
	Insumos utilizables en Producción Ecológica	31	3	Formación nuevo RUE 848	4	2
	Insumos utilizables en Producción Ecológica	14	3	Introducción a la Avicultura Ecológica de Puesta (Externa)	1	50
	Insumos utilizables en Producción Ecológica	42	3	Evolución, cambios y mejoras de los procesos de auditoría y certificación de Producción Ecológica (Agricultura)	2	7
	Frutal de hueso en Producción Ecológica	35	3	Evolución, cambios y mejoras de los procesos de auditoría y certificación de Producción Ecológica (Agricultura e Industria)	5	7
	Frutal de hueso en Producción Ecológica	22	3	Evolución, cambios y mejoras de los procesos de auditoría y certificación de Producción Ecológica (Agricultura, Ganadería e Industria)	2	7
	Frutal de pepita en Producción Ecológica	22	3	Certificación y Auditoría de Producción Ecológica (Agricultura e Industria)	1	7
	Frutal de pepita en Producción Ecológica	18	3	Auditoría y Certificación de Producción Ecológica (Agricultura)	3	7
	Viticultura en Producción Ecológica	85	3	Cambios y mejoras en los procesos de auditoría y certificación de Producción Ecológica (Ganadería Andalucía)	2	6
	Viticultura en Producción Ecológica	45	3	Adaptación y certificación de Producción Ecológica - nuevo Reglamento (UE) 848/2018. Actualización de la cualificación de los auditores (Producción vegetal)	5	4
	Horticultura en Producción Ecológica	20	3	Adaptación y certificación de Producción Ecológica - nuevo Reglamento (UE) 848/2018. Actualización de la cualificación de los auditores (Producción vegetal y Producción Industrial)	4	6
	Horticultura en Producción Ecológica	27	3	Adaptación y certificación de Producción Ecológica - nuevo Reglamento (UE) 848/2018.	3	8



CCAA	CURSOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA IMPARTIDOS EN 2021			CURSOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA RECIBIDOS EN 2021		
	Nombre curso	Nº asistentes	Nº horas	Nombre curso	Nº asistentes	Nº horas
				Actualización de la cualificación de los auditores (Producción vegetal, Producción ganadera y Producción Industrial)		
	Olivar en Producción Ecológica	40	3			
	Olivar en Producción Ecológica	48	3			
	Frutos secos en Producción Ecológica	47	3			
	Frutos secos en Producción Ecológica	51	3			
	Cultivos extensivos y forrajes en Producción Ecológica	15	3			
	Cultivos extensivos y forrajes en Producción Ecológica	24	3			
Asturias	Agricultura y ganadería ecológica en Asturias			Excel	7	60
	Agricultura y ganadería ecológica en Asturias (edición 2)	26	10	Aplicación práctica controles oficiales: Reglamento 625/2017 y reglamentos delegados	2	12
	Ganado vacuno en producción ecológica	Online	3			
	Certificación de productos Ecológicos	Online	2			
Cantabria				ECOGAN La nueva herramienta digital que ayudará a ganadero y administraciones a cumplir los objetivos medioambientales	4	4
				Formación de la producción ecológica Conforme a la normativa europea	4	85
				Better training for safer food	2	30
Castilla y León	Conversión del viñedo a la producción ecológica	66	1	Conversión a la Agricultura Ecológica, conforme el nuevo Reglamento UE 2018/848	1	50



CCAA	CURSOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA IMPARTIDOS EN 2021			CURSOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA RECIBIDOS EN 2021		
	Nombre curso	Nº asistentes	Nº horas	Nombre curso	Nº asistentes	Nº horas
	Normativa y certificación de la ganadería ecológica	30	2	ON-GOING Producción Ecológica 2021	6	6
	Certificación y conversión a la producción ecológica	25	1,5	Reglamentación y Gestión	9	2
	Sistema de control de la producción ecológica	25	1	Homogenización de criterios de control para su aplicación en importaciones	9	2
	Normativa y certificación de la producción ecológica	77	2	Nuevas instrucciones, procedimientos y registros I	10	5
	Sistema de control de la producción ecológica	25	2	Nuevas instrucciones, procedimientos y registros II	10	5
	Normativa y certificación de la ganadería ecológica	22	1	Nuevas instrucciones, procedimientos y registros III	10	5
	Certificación y conversión a la producción ecológica	33	1	Nuevas instrucciones, procedimientos y registros IV	10	5
	Conversión a la producción ecológica	70	1	Reglamento (UE) 2018/848 y disposiciones posteriores	6	12
	Sistemas de certificación sector primario. Manejo documental en producción ecológica	25	1	Procedimiento de certificación del producto ecológico	6	4
	Conversión a la producción ecológica del cultivo de leguminosas	20	1	Revisión de Documentos normativos. Autoridad competente y anexos al Reglamento 848	6	8
	ON-GOING Producción Ecológica 2021	6	6	Introducción a la avicultura ecológica de puesta	1	50
	Jornada sobre agricultura ecológica Zamora 1	30	3	Evolución y cambios y mejoras de los procesos de auditoría y certificación de producción ecológica (Agricultura)	2	7
	Jornada sobre agricultura ecológica Zamora 2	30		Evolución y cambios y mejoras de los procesos de auditoría y certificación de producción ecológica (Agricultura e industria)	5	7
	Jornada de formación sobre la producción y elaboración ecológicas en Castilla y León. Zamora	29	5	Certificación y auditoría de producción ecológica (Agricultura e industria)	1	7



CCAA	CURSOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA IMPARTIDOS EN 2021			CURSOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA RECIBIDOS EN 2021		
	Nombre curso	Nº asistentes	Nº horas	Nombre curso	Nº asistentes	Nº horas
	Jornada de formación sobre la producción y elaboración ecológicas en Castilla y León. Astorga	24	5	Auditoría y Certificación de producción ecológica (Agricultura)	3	7
	Jornada de formación sobre la producción y elaboración ecológicas en Castilla y León. Segovia	23	5	Cambios y mejoras en los procesos de auditoría de certificación de producción ecológica (Ganadería)	2	6
	Jornada de formación sobre la producción y elaboración ecológicas en Castilla y León. Salamanca	21	5	Adaptación y certificación de producción ecológica. Nuevo Reglamento (UE) 848/2018. Actualización de la cualificación de los auditores (producción vegetal)	5	4
	Jornada de formación sobre la producción y elaboración ecológicas en Castilla y León. Burgo de Osma	22	5	Adaptación y certificación de producción ecológica. Nuevo Reglamento (UE) 848/2018. Actualización de la cualificación de los auditores (producción vegetal y producción industria)	4	6
	Jornada de formación sobre la producción y elaboración ecológicas en Castilla y León. Burgos	27	5	Adaptación y certificación de producción ecológica. Nuevo Reglamento (UE) 848/2018. Actualización de la cualificación de los auditores (producción vegetal)	3	8
	Jornada de formación sobre la producción y elaboración ecológicas en Castilla y León. Fuensaldaña	45	5	Nuevo Reglamento de Producción Ecológica 848	16	5,5
	Reglamento (UE) 2018/848 y disposiciones posteriores	6	12	Formación Auditores 2021	6	4
	Revisión de Documentos normativos. Autoridad competente y anexos al Reglamento 848	6	8	Ganadería extensiva ecológica y pastoralismo	1	35
	Nuevo Reglamento de Producción Ecológica 848	16	5,5	Comedores escolares ecológicos para profesionales vinculados a la cocina	1	35



CCAA	CURSOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA IMPARTIDOS EN 2021			CURSOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA RECIBIDOS EN 2021		
	Nombre curso	Nº asistentes	Nº horas	Nombre curso	Nº asistentes	Nº horas
	Cambios normativos en producción ecológica	8	2	Cambios normativos en producción ecológica	8	2
	Webinar Certificación ecológica	40	1	Trazabilidad en la industria alimentaria	11	6
	Análisis de riesgo de ecológico y de vino	1	6	Inglés	1	20
	Auditorías RRPC I	1	2	Gestión de recursos humanos	1	200
	Herramienta GSBASE, semilla	1	1	El régimen jurídico de las subvenciones	1	20
	Auditorías RRPC II	1	2	Liderazgo de equipos	1	30
	Renovar y emitir certificados de producción ecológica	1	1	Elaboración y presentación de escritos administrativos	1	30
	Reparto y Seguimiento PAC	1	1	Elaboración de derivados lácteos ecológicos: de vaca, de oveja y de cabra	1	45
	Importación de productos ecológicas procedentes de países terceros	2	1	Viticultura y enología ecológica	1	80
	Trazabilidad en la industria alimentaria	1	6	Elaboración y Transformación ecológica de frutas y verduras	1	45
	Jornada interna Técnicos I	6	8	Certificación e producción ecológica conforme al nuevo reglamento europeo UE 2018/848	1	40
	Jornada interna Técnicos II	6	8	Control biológico de plagas y enfermedades en producción ecológica	1	120
	Jornada interna Técnicos III	6	8	Actualización de procedimientos de certificación e inspección UE	32	1
	Control y auditorías y comunicación de resultados no conformes	1	2	Actualización de procedimientos y documentos de inspección UE	79	1
				Formación sobre Nuevo Checklist unificado Producción Ecológica F_G_I	76	2
				Formación sobre la modificación de procedimientos en CYL	19	2
				Formación sobre la actualización del proceso de inspección en CYL	12	2



CCAA	CURSOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA IMPARTIDOS EN 2021			CURSOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA RECIBIDOS EN 2021		
	Nombre curso	Nº asistentes	Nº horas	Nombre curso	Nº asistentes	Nº horas
				Procedimiento de quejas, apelaciones y litigios y formulario nuevos servicios	39	1
				Formación Fase 1 Nuevo Reglamento 2018/848	67	56
				Formación fase 2 Nuevo Reglamento 2018/848	67	56
				Formación Fase 3 Reglamento 2018/848 Agricultura	65	56
				Formación Fase 3 Reglamento 2018/848 Ganadería	19	56
				Formación Fase 3 Reglamento 2018/848 Industria A. Industrias sin transformación. Vegetal	24	56
				Formación Fase 3 Reglamento 2018/848 Industria B. Industrias sin transformación. Animal	16	56
				Formación Fase 3 Reglamento 2018/848 Industria C. Industrias sin transformación. Algas-Acuicultura	2	56
				Formación Fase 3 Reglamento 2018/848 Industria D. Industrias con transformación y G. Otros productos	25	56
				Formación Fase 3 Reglamento 2018/848 Piensos E. Piensos	2	56
				Formación Fase 3 Reglamento 2018/848 Semilleros A. Semilleros	5	56
				Formación Fase 3 Reglamento 2018/848 Vitivinícolas F. Vitivinícolas	14	56
				Formación adicional subalcance Ganadería Ecológica	2	2
				Formación continua alcance Producción Ecológica UE anual 2021.	42	5
				Cualificación para inspectora supervisora subalcance Agricultura alcance Producción Ecológica	1	4



CCAA	CURSOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA IMPARTIDOS EN 2021			CURSOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA RECIBIDOS EN 2021		
	Nombre curso	Nº asistentes	Nº horas	Nombre curso	Nº asistentes	Nº horas
				Cualificación para inspector supervisor subalcance Agricultura alcance Producción Ecológica	1	4
Castilla-La Mancha	Formación interna Producción Ecológica AGROCOLOR	5	8	ON-GOING Producción Ecológica 2021	7	8
	ON-GOING Producción Ecológica 2021	7	8	Actualización de procedimientos de certificación e inspección UE	32	1
	Adaptación Reglamento 848/2018	12	3	Actualización de procedimientos y documentos de inspección UE	79	1
	Formación Auditores Qualitas Natura 2021	5	4	Formación sobre Nuevo Checklist unificado Producción Ecológica F_G_I	76	2
	Cualificación auditores, Formación acogida	2	40	Procedimiento de quejas, apelaciones y litigios y formulario nuevos servicios	39	1
	Riesgo vino CLM	1	2	Formación Fase 1 Nuevo Reglamento 2018/848	67	56
	Documentos de aptitud	5	2	Formación fase 2 Nuevo Reglamento 2018/848	67	56
	Reunión de técnicos 21/01/2021	6	8	Formación Fase 3 Reglamento 2018/848 Agricultura	65	56
	Reunión de técnicos 09/06/2021	6	8	Formación Fase 3 Reglamento 2018/848 Ganadería	19	56
	Reunión de técnicos 21/09/2021	6	8	Formación Fase 3 Reglamento 2018/848 Industria A. Industrias sin transformación. Vegetal	24	56
	Reunión de técnicos 22/12/2021	6	8	Formación Fase 3 Reglamento 2018/848 Industria B. Industrias sin transformación. Animal	16	56
	Control auditorias y comunicación resultados no conformes	1	2	Formación Fase 3 Reglamento 2018/848 Industria C. Industrias sin transformación. Algas-Acuicultura	2	56
				Formación Fase 3 Reglamento 2018/848 Industria D. Industrias con transformación y G. Otros productos	25	56
			Formación Fase 3 Reglamento 2018/848 Piensos E. Piensos	2	56	



CCAA	CURSOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA IMPARTIDOS EN 2021			CURSOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA RECIBIDOS EN 2021		
	Nombre curso	Nº asistentes	Nº horas	Nombre curso	Nº asistentes	Nº horas
				Formación Fase 3 Reglamento 2018/848 Semilleros A. Semilleros	5	56
				Formación Fase 3 Reglamento 2018/848 Vitivinícolas F. Vitivinícolas	14	56
				Formación adicional subalcançe Ganadería Ecológica	2	2
				Formación continua alcance Producción Ecológica UE anual 2021.	42	5
				Introducción a la Avicultura Ecológica de Puesta	1	50
				Evolución, cambios y mejoras de los procesos de auditoría y certificación de Producción Ecológica (Agricultura)	2	7
				Evolución, cambios y mejoras de los procesos de auditoría y certificación de Producción Ecológica (Agricultura e Industria)	5	7
				Evolución, cambios y mejoras de los procesos de auditoría y certificación de Producción Ecológica (Agricultura, Ganadería e Industria)	2	7
				Certificación y Auditoría de Producción Ecológica (Agricultura e Industria)	1	7
				Auditoría y Certificación de Producción Ecológica (Agricultura)	3	7
				Cambios y mejoras en los procesos de auditoría y certificación de Producción Ecológica (Ganadería Andalucía)	2	6
				Adaptación y certificación de Producción Ecológica - nuevo Reglamento (UE) 848/2018. Actualización de la cualificación de los auditores (Producción vegetal)	5	4





CCAA	CURSOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA IMPARTIDOS EN 2021			CURSOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA RECIBIDOS EN 2021		
	Nombre curso	Nº asistentes	Nº horas	Nombre curso	Nº asistentes	Nº horas
				Adaptación y certificación de Producción Ecológica - nuevo Reglamento (UE) 848/2018. Actualización de la cualificación de los auditores (Producción vegetal y Producción Industrial)	4	6
				Adaptación y certificación de Producción Ecológica - nuevo Reglamento (UE) 848/2018. Actualización de la cualificación de los auditores (Producción vegetal, Producción ganadera y Producción Industrial)	3	8
				Formación Interna Anual - Producción Ecológica	3	10
				CURSO SEAE Certificación en producción ecológica conforme al nuevo reglamento europeo UE 2018/848	4	40
				Jornada de Formación sobre adaptación de Procedimientos de trabajo al Reglamento (UE) 2018/848	4	8
				Producción ecológica de cultivos herbáceos en secano	1	70
				Curso en trazabilidad en la industria alimentaria	10	6
				Inglés presencial	1	20
				Curso de Gestión de Recursos Humanos	1	200
				Curso en trazabilidad en la industria alimentaria	1	6
				El Régimen Jurídico de las Subvenciones	2	20
				Liderazgo de Equipos	1	30
				Elaboración y Presentación de Escritos Administrativos	1	30
				Gestión del estrés.	1	20
				Fundamentos de la Negociación Comercial	2	14



CCAA	CURSOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA IMPARTIDOS EN 2021			CURSOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA RECIBIDOS EN 2021		
	Nombre curso	Nº asistentes	Nº horas	Nombre curso	Nº asistentes	Nº horas
				Gestión de Equipos Eficaces: Influir y Motivar	1	20
Cataluña	Viticultura ecológica	20	2	Digitalización de la seguridad alimentaria en PYMES	2	2
	Normativa, control y certificación producción agraria ecológica	40	1	Better Training for Safer Food - Organic Farming	2	20.5
	Normativa, control y certificación producción agraria ecológica	20	1.5	II Jornada de fruticultura ecológica	1	1.5
	Organic production of wine and sector data	5	2	Origen ingredientes primarios Reglamento UE 2018/775	2	1.5
	Manejo del suelo y requisitos de la producción de viñedo ecológico	45	1	Etiquetado del vino: todo lo que hace falta saber sobre la normativa	3	1.5
	Normativa, control y certificación producción agraria ecológica	5	2	Nuevo Reglamento (UE) 2018/848 de producción ecológica	47	2
	Normativa, control y certificación producción agraria ecológica	45	1	Manual de análisis de laboratorio y residuos de pesticidas en el proceso de control para agricultura	1	4
	Certificación en Agricultura Ecológica	5	1			
	Normativa, control y certificación producción agraria ecológica: cultivos extensivos	10	4			
	Normativa, certificación y control. Perspectivas del sector.	20	2			
	Taller de etiquetado de los alimentos ecológicos	11	0.5			
	Certificación de la producción ecológica	12	2			
	Nuevo Reglamento (UE) 2018/848 y funciones del CCPAE	64	1			
	El CCPAE y la producción ecológica en Cataluña	4	2			
Nuevo marco normativo en producción ecológica	20	1.5				



CCAA	CURSOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA IMPARTIDOS EN 2021			CURSOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA RECIBIDOS EN 2021		
	Nombre curso	Nº asistentes	Nº horas	Nombre curso	Nº asistentes	Nº horas
Comunidad Valenciana	Agricultura Ecológica	360	16	BTSF: "Organic Farming"- Sesión 14	2	20.5
	Agricultura Ecológica _nuevo Reglamento	160	4	Formación alcance Importador (TRACES)	12	2
	Agricultura Ecológica y empleabilidad Sector Agrario y Forestal	40	1	Etiquetado	46	0.45
	Agricultura y Ganadería Ecológica	40	3	Curs 30057/2021-1 Nou Reglament (UE) 2018/848 de Producció Ecològica per Tècnics Dinamitzadors PAE(V)	41	2
	Aguacate ecológico	40	1.5	Curs (30058) " Nou Reglament (UE) 2018/848 de Producció Ecològica (V)	9	2
	Almendro ecológico	120	4	Novedades Producción Ecológica y Etiquetado Nuevo Reglamento (UE) 2018/848	9	1.5
	Almendro y viña ecológica	40	1.5			
	Almendro, olivo y algarrobo ecológico	40	1.5			
	Apicultura ecológica	40	3			
	Citricultura ecológica	80	3.5			
	Control de Plagas en Producción Ecológica	40	3			
	Cultivo ecológico aguacate	40	2			
	Granado ecológico	40	1.5			
	Horticultura ecológica	40	2			
	Huerto escolar	40	1.5			
	Limón ecológico	40	1.5			
	Normas de Producción de Alimentos Transformados y de Piensos	40	1.5			
	Olivar ecológico	240	13			
	Olivo y almendro ecológico	40	3			



CCAA	CURSOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA IMPARTIDOS EN 2021			CURSOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA RECIBIDOS EN 2021		
	Nombre curso	Nº asistentes	Nº horas	Nombre curso	Nº asistentes	Nº horas
	Vitivinicultura ecológica	40	2			
Galicia	Curso avicultura ecológica Friol	21	7	Control oficial de la Calidad Diferenciada, DOP, IGP, ETG	3	15
	Curso avicultura ecológica Vilamarín	15	7	Ganadería Extensiva Ecológica y pastoralismo.	1	35
	Curso vacuno de leche ecológico	11	7	Certificación en producción ecológica conforme al nuevo Reglamento Europeo R(UE) 2018/848	5	40
	Curso vacuno de leche ecológico Mabegondo	14	7	Jornadas formativas Craega, sobre Reglamento R (UE) 2018/848 y demás Reglamentos de ejecución y delegados	12	6
	Curso apicultura ecológica	12	7	Jornadas formativas Craega, sobre Reglamento R (UE) 2018/848 y demás Reglamentos de ejecución y delegados	12	6
	Curso vacuno de carne ecológico	11	7			
	Curso apicultura ecológica	12	7			
	Curso pequeños frutos ecológicos	14	7			
	Curso manzana ecológica	12	7			
	Curso viticultura ecológica	12	13			
	Curso castaña ecológica	10	7			
	Curso huerta ecológica	11	7			
	Curso pataca ecológica	14	7			
Curso certificación ecológica (varios municipios)	60	5				
Extremadura	Renovación /Actualización Operador Agroecológico. Tramite y Solicitud Única 2021	150	1,5	Jornada de formación en Producción Ecológica	20	10
	Renovación /Actualización Operador Agroecológico. Tramite y Solicitud Única 2021	150	1,5	Norma de calidad del aceite de oliva	2	2



CCAA	CURSOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA IMPARTIDOS EN 2021			CURSOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA RECIBIDOS EN 2021		
	Nombre curso	Nº asistentes	Nº horas	Nombre curso	Nº asistentes	Nº horas
	"El Sector Ecológico en Extremadura" V Feria del Olivar y Aceite Ecológico Almendral.	50	2	Jornada de formación en Producción Ecológica	20	5
	Renovación /Actualización Operador Agroecológico. Tramite y Solicitud Única 2021	150	1,5	INTERECO: M8: Balance y trazabilidad para auditores con experiencia	2	20
	Conversión a Agricultura y Ganadería Ecológica. Metodología, Legislación y previsiones cambios nuevo Reglamento. Ciclo Formativo de Agricultura Ecológica, Innovación y Desarrollo, en colaboración con PTAEEX	50	2			
	Medioambiente y Resiliencia: Desnaturalizando/ Renaturalizando, XXIX Jornadas Técnicas de la SEAE: "Una Salud. Un Planeta. Un Mundo Rural Diverso"	50	1			
	"El Sector Ecológico en Extremadura" I Congreso de Agroecología en Extremadura	500	1			
	Presentación del "Proyecto de referencia para la transferencia tecnológica en Producción Ecológica", en colaboración con GO PTAEEX	50	1			
<b>Islas Baleares</b>	Módulo 1-Introducción y etiquetado, dentro de la 10ª edición del curso modular on line de formación de la producción ecológica	16	2	Modulo- Balance y trazabilidad para auditores con experiencia, edición del curso modular on line de formación de la producción ecológica conforme a normativa europea.	5	2



CCAA	CURSOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA IMPARTIDOS EN 2021			CURSOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA RECIBIDOS EN 2021		
	Nombre curso	Nº asistentes	Nº horas	Nombre curso	Nº asistentes	Nº horas
	conforme a normativa europea.					
<b>Islas Canarias</b>	NO REFIERE			NO REFIERE		
<b>La Rioja</b>	Nuevo reglamento sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos	40	2	Nuevo reglamento sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos	40	2
	Control de la producción ecológica conforme a la normativa europea: transformados	10	2	Curso de asesores en producción ecológica	1	24
<b>Comunidad de Madrid</b>	Taller de Etiquetado de Alimentos Ecológicos	40	1.5	Better Training for Safer Food	1	25
				Curso online de Control de la Producción Ecológica conforme a la Normativa Europea (10º Edición)	4	2
<b>Comunidad Foral de Navarra</b>	Jornada Presentación Proyecto POCTEFA TRANSGROWTH Asesoramiento a Implementación de Iniciativas exitosas Producción Ecológica	20	5			
<b>País Vasco</b>	Certificaciones de sostenibilidad en bodegas	44	6	Diseño y dinamización proyectos	1	8
	Avicultura de puesta de huevos ecológicos	21	26	Parasitismo en ganadería	1	8
	Ovino-caprino lechero	13	930			
	Control biológico de plagas	28	6			
	Gestión sostenible del viñedo	42	15			
	Indicadores biológicos	43	4			
	Conversión a la ganadería ecológica	12	12			
<b>Región de Murcia</b>	Curso de Control en producción ecológica (INTERECO)	1	2	Curso de normativa de producción ecológica de INTERECO	2	100



CCAA	CURSOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA IMPARTIDOS EN 2021			CURSOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA RECIBIDOS EN 2021		
	Nombre curso	Nº asistentes	Nº horas	Nombre curso	Nº asistentes	Nº horas
	Curso de inspectores de agricultura ecológica (SEAE)	1	2			
	Curso de Agricultura Ecológica (ACTIVACENTER)	2	15			

## 2. CONTROLES OFICIALES REALIZADOS. GRADO GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN DEL CONTROL

### CONTROLES OFICIALES PLANIFICADOS

Los controles oficiales planificados en la producción ecológica engloban tanto los controles anuales (artículo 65.1 del Reglamento 889/2008), de modo que todos los operadores ecológicos están sujetos a un control físico como mínimo una vez al año, como los controles adicionales planificados (artículo 92 quarter del Reglamento 889/2008), en función del análisis del riesgo.

Por tanto, la planificación de los controles a realizar en el año se determina, en cada Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta que, como mínimo, se debe llevar cabo una visita anual obligatoria a todos los operadores a 31 de diciembre de 2020, más un 10 % de visitas adicionales al total de los operadores. El mencionado Reglamento (UE) 2020/977, reducía las visitas adicionales a un mínimo del 5% del total de los operadores, pero ante la incertidumbre del mantenimiento de este requisito durante todo el año, sólo 2 Comunidades Autónomas y algún organismo de control planificó desde el principio un 5% de visitas adicionales. El resto planificaron a principios de año visitas adicionales al 10% de los operadores, lo que permitió durante el año adaptar los recursos.

Considerando las circunstancias derivadas de la pandemia y el estado de alarma, durante 2021 en nueve Comunidades Autónomas algunos de los controles oficiales se retrasaron, suspendieron o pospusieron, especialmente los controles adicionales, replanificando lo que inicialmente se había programado, y reduciendo de un 10 a un 5% las visitas adicionales, en función de la categoría de riesgo de los operadores. En el resto de Comunidades Autónomas los controles oficiales se llevaron a cabo con relativa normalidad.

Alguna Autoridad Competente expone serias dificultades para la planificación y ejecución de los controles, sobre todo los dos últimos meses del año, en el que la variante OMICRON afectó significativamente debido al alto número de personas afectadas, tanto operadores como inspectores.

Para determinar a qué operadores dirigir los controles adicionales planificados las Autoridades Competentes realizan un análisis del riesgo para cada operador. La cuantificación del análisis de riesgo sirve para establecer el nivel de riesgo del operador. Se valoran especialmente los



principios de probabilidad y gravedad, y para ello tienen en cuenta, entre otros, los siguientes factores: resultado de los controles anteriores (controles adicionales, incumplimientos y antecedentes de uso de productos no autorizados), cantidad de producto certificado (hectáreas de cultivo para productores vegetales, UGM del ganado para productores ganaderos, y número de productos autorizados para transformadores), riesgo de sustitución y/o de contaminación (exclusivos ecológicos u operadores mixtos), categorización del riesgo de la actividad (tipo de producción agraria e industrial, esta última según la cantidad de ingredientes manipulados), operadores con varios alcances de actividad, puntos de venta a granel cuando no desarrollan la excepción del artículo 28.2 del Reglamento 834/2008 (por posible pérdida de trazabilidad). Esto permite dimensionar de forma objetiva el riesgo de incumplimiento de cada uno de los operadores sometidos a control. Por lo tanto, las Autoridades Competentes (AACC) tienen Instrucciones/procedimientos específicos para valorar los niveles de riesgo, y concretamente aquellas con OCCC consiguen de esta manera que se apliquen de forma homogénea los criterios de riesgo a todos los operadores.

Además, a la vista del resultado de los controles adicionales, se revisa el cálculo del nivel de riesgo, para evitar repetir todos los años los controles adicionales a operadores en los que no se detectan incumplimientos. Alguna Autoridad Competente considera que quizás se estén valorando factores ligados al tamaño o volumen de la producción, sin que tengan una relación directa con el riesgo de incumplimiento, y por ello, en el plan de control del año 2021, modificaron algunos baremos para el cálculo de riesgo, teniendo en cuenta otros factores como las características de algunos sectores en crecimiento de producciones más intensivas y con mayor riesgo de incumplimiento (explotaciones de fruta como arándano, kiwi o viveros), así como las de carga ganadera más alta (gallinas ponedoras).

Además, indicar que estos controles planificados se llevan a cabo sobre al menos el 10% de los operadores sin previo aviso, es decir son visitas no anunciadas. Sin embargo, como se ha indicado anteriormente, el Reglamento (UE) 2020/977, también redujo estas visitas no anunciadas a un mínimo del 5% del total de visitas o inspecciones.

De acuerdo con estos preceptos normativos, el cumplimiento de la planificación, entendido como la relación del número de controles ejecutados planificados (es decir, los que estaban planificados que se han realizado finalmente) frente al número de controles planificados (es decir, los que se habían planificado con antelación teniendo en cuenta el número de operadores registrados y el análisis de riesgo) ha alcanzado en 2021 un valor del 92%. Si bien es una cifra muy elevada, y superior a la del año pasado (89%), aún no alcanza los niveles pre-pandemia (94.6% en 2019).

El cumplimiento de la planificación, al igual que su afectación por el COVID-19, ha sido muy dispar entre las diferentes Comunidades Autónomas. La mayoría ha alcanzado cifras cercanas al 100%, mientras que solamente una no ha llegado al 50%, ya que ha sufrido una enorme carencia de personal, que parece haberse resuelto con un proceso selectivo que ya ha concluido. Algunas Comunidades Autónomas manifiestan haber tenido problemas para llevar a cabo los controles adicionales planificados, tanto por casos de inspectores que se vieron obligados a guardar cuarentena o a estar confinados (por haber dado positivo, o haber tenido contacto directo con un positivo al COVID-19), como por la dificultad para contactar y/o efectuar la visita con el responsable de la unidad a controlar por el mismo motivo, especialmente en determinadas regiones e islas con mayor incidencia de contagio.





A pesar de lo expuesto anteriormente, en la mayoría de las Comunidades Autónomas la causa más relevante para no cumplir con la planificación ha sido debida, como en años anteriores, a los operadores que se han dado de baja, ya sea de forma voluntaria, forzada o por cambio de Organismo de Control durante el ejercicio de 2021 (antes de recibir la correspondiente visita planificada), y en menor medida, operadores elaboradores o comercializadores sin actividad en el momento de la visita planificada, el sobredimensionamiento de la intensidad de los controles (alguna Comunidad Autónoma planifica también un control anual a todos los comercios minoristas) y por problemas de recursos humanos en las entidades de control. En el caso concreto de Canarias, la erupción del volcán en la isla de La Palma impidió las visitas a partir del 19 de septiembre de 2021

Estas bajas, por lo tanto, influyen en la ejecución del plan de control realizado a principios de año, siendo como se ha indicado el principal motivo de no ejecutar los controles planificados, además de no realizar el número total de inspecciones adicionales.

### **CONTROLES OFICIALES NO PLANIFICADOS**

Respecto a los controles no planificados, son debidos principalmente a las nuevas altas, es decir aquellos que se realizan cuando un operador pretende incorporarse al sistema y se lleva a cabo antes de iniciar su actividad. Otros motivos son las ampliaciones de alcance o de superficie, y en menor medida aquellos controles realizados en el ámbito de algún tipo de investigación dirigida (notificaciones OFIS, sospechas de posibles incumplimientos, denuncias de terceros, etc), a la verificación de medidas correctivas tras incumplimientos, y también controles no planificados a operadores cuyo nivel de riesgo aumenta durante el año.

### **TOTAL CONTROLES OFICIALES EJECUTADOS.**

Mientras que el año 2020 estuvo marcado por las Directrices excepcionales de actuación aprobadas por MECOECO, en 2021 se ha observado un enorme esfuerzo por parte de las Autoridades Competentes y entidades de control por volver a la normalidad respecto a los controles efectuados, que prácticamente se han realizado de forma presencial.

Los datos de este apartado vienen determinados en el Anexo XIII quarter del mencionado Reglamento 889/2008, que establece unas tablas como modelos para la recogida de estos datos, correspondiendo al Anexo 1.1 de este informe.

De conformidad con dicho Reglamento la información se presenta desagregada por Autoridades y Organismos de Control de cada Comunidad Autónoma.

En resumen, el número total de controles realizados en el 2021 ha sido de 64.362 controles sobre un número de operadores registrados de 51.181 operadores. De los cuales:

- El número de inspecciones anuales (visitas de control anual obligatorias a los operadores registrados, más visitas de control inicial a nuevos operadores o ampliaciones de alcance) asciende a 58.395. :
- El número de visitas basadas en riesgos adicionales ha sido de 5.967, lo que supone un porcentaje del 11.6% de los operadores certificados, superando ampliamente el porcentaje del 5% establecido reglamentariamente, y cumpliendo de forma clara las premisas anteriormente exigidas. En muy pocos casos no se ha alcanzado el 5% excepcionalmente establecido. Esto ha ocurrido exclusivamente



en cinco OC y en dos Autoridades Competentes. Los motivos han sido: el Organismo de Control ES-ECO-004-AN causó baja a lo largo del año; ES-ECO-029-AN, planificó el 5% pero tras la visita adicional no anunciada el operador cambió de certificadora y no se pudo comunicar informáticamente al no encontrarse el operador en el sistema; ES-ECO-003-CM con cuatro operadores no realizó ningún control adicional; ES-ECO-031-CL tuvo problemas de personal y no fue posible realizar todas las visitas adicionales. Por su parte, ES-ECO-006-AR, si bien se debe a la falta de un único control adicional, la solicitud de baja voluntaria de varios operadores que tenían planificados controles adicionales durante el año impidió alcanzar el 5% establecido. En las otras dos Comunidades Autónomas no fue posible llevar a cabo todas las visitas adicionales debido al COVID-19, sumado a problemas de personal en un caso, y en otro a numerosas bajas, inscripciones y/o cambios de titularidad debido a defunciones.

- Asimismo, el número de visitas no anunciadas han sido de 7.073, es decir un 10.9% del total de visitas efectuadas, superando a nivel nacional también ampliamente el porcentaje tanto del 5% actual, como del 10% establecido anteriormente. En los casos que excepcionalmente no han alcanzado el 5% establecido ha sido debido de nuevo a las restricciones de movimiento del COVID-19 y también por la falta de recursos humanos. Tampoco lo ha podido cumplir el OC que causó baja en 2021. En el resto de Comunidades Autónomas se ha cumplido holgadamente, llegando a superar cifras de años anteriores, incluso encontrándonos casos del 45% y 23.5% de visitas no anunciadas sobre el total de los controles en dos Comunidades Autónomas. Hay que mencionar que las visitas no anunciadas son básicamente a elaboradores y comercializadores, ya que es más difícil encontrar a los productores agrícolas o ganaderos en sus explotaciones, si no existe un aviso previo. También alguna Comunidad Autónoma manifiesta que los controles anuales a operadores minoristas son siempre no anunciados.

### **NÚMERO DE MUESTRAS TOMADAS**

También de conformidad con lo exigido por el Reglamento (CE) nº 889/2008 esta información se incluye en la tabla 1.2, recogiendo el número de muestras analizadas, cuántas de ellas han dado positivo, y que por lo tanto, indican incumplimiento durante el año 2021. En base al artículo 65, apartado 2 del R(CE)889/2008, el número de muestras que deberá tomar y analizar cada año la autoridad o el organismo de control corresponderá al menos al 5 % del número de operadores sujetos a su control, aunque tras la aprobación del Reglamento (UE) 2020/977, dicho porcentaje anual se redujo a un 2%.

En el año 2021 se han analizado un total de 5.768 muestras, que suponen un porcentaje de 11.2% sobre los 51.181 operadores registrados sujetos a control, muy por encima del mínimo del 2% establecido. En el caso de Canarias, debido a los problemas de inspecciones acaecidos por la erupción del volcán en la isla de La Palma, comparativamente no ha alcanzado cifras muy altas, pero también ha superado el 2% de los operadores. Nuevamente en una Comunidad Autónoma no se ha alcanzado este objetivo, como se ha mencionado anteriormente, por falta de personal y problemas derivados del COVID-19. Merece la pena destacar que en dos Comunidades Autónomas se han alcanzado cifras de entre el 24 y el 25% de los operadores sometidos a toma de muestras.



Por último, el número de muestras analizadas que indican un incumplimiento de la reglamentación comunitaria de la producción ecológica asciende a 761 durante el año 2021, lo que representa un 13.9% de las mismas.

### **CONTROLES OFICIALES Y NÚMERO DE MUESTRAS EN INSPECCIÓN DE FRONTERAS POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN SOIVRE**

El Servicio de Inspección SOIVRE, perteneciente a las Direcciones Territoriales y Provinciales de Comercio de la Secretaría de Estado de Comercio, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MINCOTUR), coordinado por la Subdirección General de Inspección, Certificación y Asistencia Técnica de Comercio Exterior (SGICATCE), es el responsable del control e inspección, con carácter previo al despacho a libre práctica, o a la autorización por las autoridades aduaneras de los procedimientos aduaneros especiales previstos en el artículo 14 del Reglamento (CE) n.º 1235/2008, del cumplimiento de los requisitos establecidos en materia de agricultura ecológica y etiquetado, de los productos a importar que se mencionan en el artículo 1 de la Orden ECC/1936/2014, de 16 de octubre, por la que se dictan normas de control e inspección en la importación de productos ecológicos procedentes de terceros países.

En el ámbito de los controles a la importación se registra un aumento permanente de las mercancías presentadas a control, en parte por el aumento real de este comercio, pero también por una mayor presentación de partidas a control por parte de los operadores. De esta manera, se ha producido un incremento de un 12.7% de los controles realizados por el Servicio de Inspección SOIVRE con respecto al año anterior (de 3.609 en 2020 a 4.069 en 2021).

Sin embargo, en 2021 la crisis desencadenada por la pandemia, y las restricciones derivadas de la misma, han provocado una disminución de los controles físicos de estas mercancías, entre otros motivos, porque a nivel comunitario se dieron directrices para poder rebajar la presión inspectora sobre los productos alertados, durante el tiempo de crisis.

En cifras, durante 2021 el Servicio de Inspección SOIVRE ha visado 4.069 Certificados de inspección (COI) de origen, 100% en TRACES y en papel en el original emitido por la certificadora en origen (cuando la situación del COVID lo permitía), que amparaban productos procedentes de 71 terceros países, destacando Marruecos, Perú y México. Estos productos han sido importados por un total de 330 operadores diferentes y han supuesto un peso neto total de 93.552.859 Kg.

Es importante señalar que el Servicio de Inspección SOIVRE realiza examen documental en el 100% de los casos de los productos procedentes de la agricultura ecológica importados de terceros países. El inspector podrá, si lo considera necesario, realizar un examen físico de la mercancía para comprobar la identidad de la misma y el etiquetado ecológico, y en su caso puede realizar una toma de muestras para realizar ensayos de residuos de productos y sustancias no autorizados (en base al art. 13 del Reglamento (CE) 1235/2008 y en la Orden ECC/1936/2014).

Para seleccionar las partidas de productos ecológicos que van a ser sometidos a un control físico, de entre las que se presentan a control de forma previa a la importación, se aplica un análisis de riesgo (art. 27 Reglamento (CE) 834/2007). Es el inspector, en base a este análisis de riesgo, teniendo en cuenta las características de cada envío, y siempre observando la obligación de realizar actuaciones proporcionadas, quien decide qué posicionar para control físico finalmente.

Los criterios generales que se tienen en cuenta en el análisis de riesgo son:

- Directrices de la Comisión Europea.



- Histórico del operador, del país o del organismo de control, teniendo en cuenta las irregularidades previas.
- Naturaleza del producto (más críticos los de difícil conservación y resistencia).
- No conformidad documental o falsificación del certificado.
- Existencia de alertas comunitarias o nacionales sobre un producto según país de origen u organismo de control.
- Cualquier otra información que haga sospechar de incumplimientos.

A los controles físicos derivados del análisis de riesgo anterior, se añade la selección de partidas de manera aleatoria de aproximadamente un 7-15 % de las solicitudes recibidas (elegido de forma aleatoria) del resto de los productos presentados a control que no hayan sido parados.

Es importante indicar que la pandemia de la Covid-19 y las restricciones de movilidad establecidas en 2021 han dificultado la realización de los controles físicos y toma de muestras teniendo como consecuencia una reducción de dichos controles.

De esta manera se han realizado los siguientes controles con pruebas de laboratorio:

	<b>% EN Nº DE CERTIFICADOS</b>	<b>% EN PESO NETO</b>
Número de controles documentales respecto al total de expedientes de importación presentados a control	100%	100%
Número de controles físicos con toma de muestra sobre el total de expedientes de importación	8%	24%
Número de controles físicos con toma de muestra realizados en base a las recomendaciones de la Comisión Europea	52%	61%
Respecto a las recomendaciones de control físico de la Comisión Europea: Lotes controlados con toma de muestra, respecto al total de lotes importados de esas características.	55%	61%
Controles físicos con toma de muestra realizados en base a otras alertas	25%	49%

En 2021 el Servicio de Inspección SOIVRE consideró de manera prioritaria en su análisis de riesgo, las recomendaciones de la Comisión, proponiendo a los inspectores el 100% de los controles físicos, siempre dentro de las consideraciones habituales y lógicas de los análisis de riesgos como la distribución de las importaciones y de los lotes presentados a control o el número de partidas que se incluyen en un mismo COI. Los lotes presentados a control son repetidos en múltiples ocasiones y un importador puede tener un historial de conformidad en los últimos controles realizados con muestreo.

Conviene recordar que la logística del movimiento y posicionamiento de mercancías es complicada en los recintos aduaneros en general y en los portuarios especialmente, y supone un alto coste para los interesados, lo que ha de tenerse en cuenta para no someter a desproporcionadas cargas administrativas a los importadores si no está suficientemente



justificado, de conformidad con la legislación comunitaria y con las obligaciones adquiridas en el marco de la OMC. Se considera una actuación desproporcionada la parada al cien por cien de las partidas de importación de un importador concreto, cuando el riesgo de no cumplimiento es bajo, dado el historial del operador y habiéndose realizado anteriormente controles físicos y ensayos de laboratorios habituales con resultado de conformidad, si se tiene en cuenta el elevado coste de posicionamiento de mercancías y demás preparación. Por este motivo el porcentaje de controles físicos de mercancías con recomendación de control de la Comisión no alcanza el 100% recomendado.

Además, se trata de recomendaciones que se publican en Guías de la Comisión de la Unión Europea, pero no tienen carácter obligatorio.

### **3. INCUMPLIMIENTOS DEL PROGRAMA: Número y tipos. Medidas de actuación adoptadas**

#### **NÚMERO Y TIPOS**

Como se indica en las Directrices para la elaboración del documento “Informe de resultados de los controles del programa de control oficial de la producción ecológica” (DI-CA-ECO), se entiende como “Número de irregularidades o de infracciones observadas” únicamente las irregularidades e infracciones que afecten al carácter ecológico del producto y/o hayan dado lugar a la aplicación de una medida.

En este sentido, y según datos de la tabla 1.3, cabe citar que sobre un total de 51.181 operadores registrados el número de incumplimientos, teniendo en cuenta irregularidades e infracciones, asciende a 1.258 en el año 2021, frente a 1.031 en el año anterior sobre un total de 47.783 operadores registrados. Estos datos muestran que el porcentaje de operadores con incumplimientos es del 2.4 %, ligeramente superior al del año anterior.

Normalmente el grueso de los incumplimientos, un 86.7%, corresponde a productores agrícolas, probablemente porque tienen un perfil tipo menos especializado que los transformadores y menos acostumbrado a los sistemas documentales, aunque también guarda proporcionalidad con los porcentajes de actividades certificadas de este sector en España.

Si se analizan los datos teniendo en cuenta las causas que han motivado los incumplimientos detectados, destacan como principales incumplimientos los siguientes: contabilidad y/o registros incompletos, detección de tratamientos y/o residuos de sustancias no autorizadas en producción ecológica (ya sea debidos al uso de insumos no permitidos en la normativa de agricultura ecológica o por contaminación accidental o inevitable que no es responsabilidad directa del operador), ausencia o trazabilidad incompleta, el uso de semillas, patatas de siembra, material de reproducción vegetativa y plantas de semillero no ecológicas tratadas y/o sin autorización previa, plantación de árboles no procedentes de producción ecológica sin autorización, y la no entrega de documentación pertinente.

En ganadería, a su vez, responden en general a una falta de compromiso del operador, habiéndose detectado: la introducción de ganado no ecológico en la explotación, el uso de alimentación convencional al ganado, la presencia de OGM en piensos, el ganado sin acceso al aire libre y el acceso de ganado ecológico a pastos convencionales. Una de las formas más



frecuentes de detectar los incumplimientos en este tipo de actividad son las inspecciones sin aviso previo, planificadas en función del riesgo, aunque entrañan gran dificultad.

En operadores transformadores, destacan los incumplimientos por falta de trazabilidad, el uso de auxiliares tecnológicos no autorizados, de ingredientes agrarios convencionales/en conversión para elaboración de producto ecológico, o el uso de instalaciones no sometidas a control en la elaboración y almacenaje de productos ecológicos. Con frecuencia, la detección de residuos de productos o sustancias no autorizados en este tipo de operadores ha sido por causas ajenas a los mismos.

Otros incumplimientos menos frecuentes han sido: mal uso de las indicaciones protegidas en la venta de los productos, falta de labores de mantenimiento en cultivos, etiquetado o material de publicidad no ajustado a la normativa, no comunicación de actividades subcontratadas, venta de producto en conversión o convencional como ecológico, no conformidades de control sin cierre en plazo, retirada del certificado por imposibilidad de contactar con el operador o retirada del certificado por impago de tasas.

Algunas autoridades competentes destacan que algunos operadores tienen aspectos a mejorar en el aspecto documental (especialmente respecto al mantenimiento de registros y justificantes) y la aplicación de acciones correctoras. También indican que normalmente suelen corregir las deficiencias antes de cumplir los plazos para ello.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento (CE) 834/2007, la SGCCALA es responsable de utilizar el Sistema de Información sobre Agricultura Ecológica (OFIS-*Organic Farming Information System*) para intercambiar información con la Comisión y con otros estados miembros en relación con los incumplimientos detectados en producción ecológica. Concretamente, en el año 2021 se han gestionado 113 notificaciones INEU de otros Estados miembros, lo que supone un 40% más que las gestionadas en el año 2020. En lo que se refiere a INEU notificadas por España a otros Estados miembros, se han gestionado 11 en el año 2021, una menos que en el año 2020. Se han gestionado además 34 notificaciones INTC a terceros países durante el año 2021, un 13% más que en 2020. Finalmente, durante el año 2021 se han notificado 13 alertas a otros estados miembros, un 160% más que las notificadas en 2020 (5), y se han gestionado 8 alertas de otros Estados miembros con España afectada, 2 menos que en el año 2020.

#### **MEDIDAS DE ACTUACION ADOPTADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS.**

Para asegurar el cumplimiento de la normativa por los operadores ecológicos implicados, las Comunidades Autónomas toman medidas proporcionales al tipo de incumplimiento detectado. Estas medidas se han focalizado, principalmente, en la retirada de las indicaciones reservadas a la producción ecológica de los lotes o productos afectados por la irregularidad y la suspensión cautelar (temporal) de la actividad.

Concretamente, la suspensión de la certificación acontece a menudo cuando tras detectar un incumplimiento, los operadores no contestan/subsanan o lo hacen de manera insuficiente o errónea, o incluso si hay reiteración de incumplimientos en el tiempo. Además, cuando tras varios intentos no es posible localizar al operador para realizar el control anual, habitualmente la entidad de control decide suspenderle el certificado.

En ocasiones, la suspensión temporal deriva en la retirada de la certificación a los operadores en los que se ha descubierto una infracción manifiesta, e incluso en la baja voluntaria del operador.



En todo caso siempre se realiza un seguimiento de los incumplimientos, tanto para comprobar el destino no certificado del lote, producto o producción afectado, como para en su caso, llevar a cabo acciones correctoras. De hecho, aunque generalmente ante la suspensión temporal del certificado los operadores suelen responder positivamente, para solucionar las causas que lo han originado, dicha suspensión puede pasar a ser definitiva, como se ha mencionado, en caso de no implantar las correspondientes medidas correctoras.

Para la evaluación del nivel del riesgo, y por tanto determinar las visitas adicionales planificadas que se llevarán a cabo a lo largo del año siguiente, las Comunidades Autónomas tienen en cuenta, entre otras cuestiones, los operadores a los que se les ha detectado incumplimientos, ya sea durante una visita anual o adicional.

En la tabla 1.3 se refleja que se han aplicado 762 medidas al lote o a la producción, velando para que en el etiquetado y la publicidad no se haga referencia al método de producción ecológico en la totalidad del lote o producción afectados. Por otro lado, ante la comprobación de una infracción grave o una infracción con efectos prolongados, se han aplicado 503 medidas prohibiendo al operador en cuestión la comercialización de productos con referencia al método de producción ecológico en el etiquetado y la publicidad durante un período determinado, mediante la suspensión temporal o la retirada de la certificación durante un tiempo variable según los casos, de entre 1 y 3 años. También es frecuente la medida de reiniciar el periodo de conversión.

Además, en el año 2021 cinco Autoridades Competentes han comunicado 285 informes de propuesta de apertura de expedientes sancionadores a operadores ecológicos registrados. Las Comunidades Autónomas que han iniciado más expedientes sancionadores han sido Cataluña (145) y Extremadura (121). Incidir en que no todos estos expedientes terminan en la apertura de un expediente sancionador.

### **INCUMPLIMIENTOS EN INSPECCIÓN DE FRONTERAS POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN SOIVRE**

Las no conformidades detectadas han sido 60, y se han debido principalmente a la no presentación de la partida al control preceptivo previo a la importación (68%), aunque también por presencia de residuos de sustancias no autorizadas (15%), por falta de trazabilidad (13%) y en menor medida por incumplimiento documental (2%) o problemas de etiquetado (2%).

En lo relativo a los controles en la importación, los incumplimientos detectados por el S.I. SOIVRE tienen las siguientes consecuencias dependiendo de su naturaleza:

a) La partida no se despacha a libre práctica:

- Si se trata de una no conformidad por detección de residuos de plaguicidas y el resultado superara el límite máximo de residuos (LMR). En este caso además se avisa a la Autoridad competente en el control sanitario de los alimentos (Sanidad Exterior) y se coordina actuación.
- Si se trata de una no conformidad documental o de etiquetado subsanable pero el importador decide no subsanar la mercancía.

b) La partida se despacha a libre práctica como producto no ecológico, eliminando las referencias a la agricultura ecológica del etiquetado y documentos comerciales:

- Si se trata de una no conformidad por detección de residuos de plaguicidas y el resultado del análisis de residuos de plaguicidas es inferior al límite máximo de residuos (LMR).



- Si se trata de una no conformidad por no presentar la mercancía a control previo a la importación.

- Si se trata de una no conformidad documental o de etiquetado que no se puede subsanar.

Estos incumplimientos son comunicados por la SGICATCE de MINCOTUR a la SGCCALA del MAPA, que a su vez traslada la información a las autoridades competentes de las CCAA, que comprobarán, en su caso, una vez llegue la mercancía al primer destinatario, que no existen referencia al método de producción ecológica en los documentos y el etiquetado, con el objetivo de realizar un seguimiento de la partida.

c) La partida se despacha a libre práctica como producto ecológico:

- Si se trata de una no conformidad documental o de etiquetado que se puede subsanar y se verifica la puesta en conformidad de la mercancía por el S.I. SOIVRE previo al despacho de la mercancía.

En caso de incumplimientos que sean achacables a deficiencias en origen de la mercancía, se comunica desde el MAPA, dicho incumplimiento a la Autoridad Competente/Organismo de control del Tercer País a través del sistema informático OFIS, a efectos de iniciar las investigaciones pertinentes. Tanto éstas últimas como las Autoridades competentes de las CCAA envían informes sobre las actuaciones realizadas al SI SOIVRE a través de la SGCCALA del MAPA.

En 2021 de las 60 no conformidades detectadas, el 96% de los certificados no conformes se firmaron como despachables a libre práctica como producto no ecológico, el 2% como no despachables a libre práctica y el 2%, después de su subsanación y revisión de puesta en conformidad, se firmaron como despachables a libre práctica como producto ecológico.

Por último, hay que tener en cuenta que estos datos relativos al control de la importación no están reflejados en los anexos del informe. Los datos que se dan en el apartado de importadores son los controles que llevan a cabo las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas sobre sus operadores, y se realizan después de la importación de las partidas.

## 4. CALIDAD DE LOS CONTROLES

### 4.1. SUPERVISIÓN DE LOS CONTROLES OFICIALES

La obligación de llevar a cabo las supervisiones de los organismos de control se encuentran recogidas en el artículo 92 septies del Reglamento (CE) 889/2008. Estos procedimientos y mecanismos para la supervisión y verificación se concretan en **auditorías de supervisión y tareas de verificación** sobre los organismos de control delegados, definidos en el artículo 3.5) del Reglamento (UE) 2017/625.

Se entiende por **auditoría de supervisión** en los controles oficiales a todas aquellas actividades realizadas por las autoridades competentes que comportan el estudio y revisión de las actuaciones de los organismos de control en el desarrollo de sus actuaciones de control y certificación para comprobar que los controles individuales a los operadores se están realizando de forma correcta. Las auditorías de supervisión se realizarán anualmente a cada organismo de





control que tenga delegado el control oficial de la producción ecológica y constarán de los siguientes tres elementos:

**1. Supervisiones documentales** de los expedientes de los operadores o grupos de operadores que se realiza bien en las oficinas de los organismos de control, bien en la oficina de la Autoridad Competente o bien por medios telemáticos. Estas supervisiones se realizan en base al estudio y revisión de expedientes de operadores sobre todo tipo de documentos en formato papel o electrónico relacionado con el control oficial, bases de datos o aplicaciones informáticas, actas, informes, procedimientos, sistema utilizado para la selección de operadores a inspeccionar, uso de datos o inspecciones de otros programas de control.

Las supervisiones documentales deberán cubrir la comprobación de los expedientes de los operadores referida a todos o algunos de los siguientes aspectos del control oficial realizado por los organismos de control:

- Contrato en vigor
- Declaración de inicio de actividad
- Certificado de conformidad en vigor
- Excepciones, si las hubiera
- Proceso de certificación de un año (último completo):
  - ✓ Comprobar la clasificación del operador en función del riesgo
  - ✓ Comprobar el número de visitas de control realizadas (anuales, adicionales, planificadas, no planificadas) al operador
  - ✓ Comprobar la toma de muestras al operador, si procede.
  - ✓ Comprobar el estado de los incumplimientos del operador, si procede
  - ✓ Comprobar las actas de las inspecciones y visitas al operador

**2. Supervisión in situ de revisión** (*review audit*) que comprende la inspección de un operador por la autoridad competente a fin de verificar que los procedimientos seguidos son conformes con los procedimientos operativos y de verificar su eficacia

**3. Supervisión in situ por observación directa** (*witness audit*), que comprende la observación por la autoridad competente de una inspección realizada por un inspector en un operador

El número de supervisiones anuales por organismo de control dependerá del número de operadores certificados por dicho organismo a 31 de diciembre del año de referencia, de tal manera que se ejerza una supervisión eficaz y eficiente, ajustada a los recursos disponibles en las Autoridades Competentes.

Número de operadores por organismo de control	Supervisiones documentales anuales (mínimo)	Supervisiones in situ (mínimo)
1-100	2	1
101- 500	3	2
501-2.000	6	2
2.001-5.000	10	3
≥5.001	15	5



En caso de organismos de control con 10 o menos operadores, se realizará como mínimo un control al mismo operador en el periodo 2021-2025, salvo que sea necesario realizar controles ante posibles incumplimientos, o así lo estime la Autoridad Competente.

Como resultado de estas actividades de supervisión, las Autoridades Competentes realizarán un informe en el que se recoja el resultado de esta supervisión, con la identificación de las posibles no conformidades u observaciones que procedan, y en su caso se incluirán recomendaciones, ante las cuales el Organismo de control deberá responder con un **plan de medidas correctoras** para subsanar estas no conformidades o mejorar las situaciones que hayan generado alguna observación. La autoridad competente deberá aprobar dichas medidas correctoras.

Las **tareas de verificación** de las Autoridades Competentes a los Organismos de control tienen por objetivo comprobar la eficacia y el cumplimiento del sistema de controles oficiales implantado por el organismo de control. A tal efecto se verificará que:

- La auditoría de la entidad de acreditación (ENAC) es conforme, al objeto de dar cumplimiento al artículo 29.b.iv del Reglamento (UE) 2017/625
- El tratamiento adecuado de los incumplimientos y las reclamaciones
- La frecuencia de control mínima a los operadores
- El análisis y evaluación del riesgo de los operadores para la planificación de las visitas no anunciadas y de seguimiento son adecuados
- La adecuación de los procedimientos de muestreo
- El intercambio de información con otros organismos y autoridades de control
- La aplicación y seguimiento de medidas se realiza de acuerdo al catálogo de medidas aprobado por la autoridad competente
- Los organismos de control dispongan de personal suficiente y adecuado para la realización de las tareas de control

La frecuencia de las tareas de verificación a los organismos de control será anual y el contenido de la misma, sobre todos o algunos de los elementos enumerados anteriormente, se determinará por la Autoridad Competente. En caso que las tareas de verificación programadas anualmente sean tan solo sobre algunos de estos elementos, y no sobre la totalidad, siempre se incluirá la verificación de la conformidad de la auditoría de la entidad de acreditación.

En el año 2021 todas las AACC con OOCC delegados han manifestado que durante 2021 han llevado a cabo una auditoría administrativa a cada OC al que se le había delegado determinadas tareas de control, conforme al artículo 92 sexies del Reglamento (CE) 834/2008.

Estas actuaciones de supervisión están dirigidas exclusivamente a los Organismos de Control Delegados y, por tanto, no son de aplicación a las Autoridades de Control ecológico.

No obstante, en aplicación de sus competencias y en base al artículo 12 del Reglamento (UE) 2017/625, con el objetivo de asegurar la calidad de los controles a los operadores ecológicos, algunas Autoridades Competentes que han conferido el control en Autoridades de Control informan haber realizado auditorías administrativas con visita a la sede en 2021. Esta supervisión del funcionamiento de las Autoridades de Control ecológico, en todo caso y en aplicación del artículo 6 del Reglamento (UE) 2017/625, deberá incluir auditorías internas quinquenales para comprobar el cumplimiento, eficacia y adecuación de sus controles oficiales, al igual que las Autoridades Competentes que no han conferido ni delegado determinadas funciones de control oficial.



Así mismo, una Autoridad Competente ha sido objeto de auditoría interna e independiente por el Servicio de Auditoría Interna de su Consejería, en cumplimiento del artículo 6 del Reglamento (UE) 2017/625.

Con independencia de las actuaciones mencionadas, se llevan también otras actuaciones de supervisión de forma continua, que no quedan reflejadas numéricamente en este informe. Hay que tener en cuenta que los organismos y autoridades de control envían a las autoridades competentes información periódica entre las que figuran las inspecciones realizadas, muestras tomadas, certificaciones concedidas, mantenidas, suspendidas y retiradas, así como periodo de vigencia del certificado, incumplimientos detectados y decisiones adoptadas, autorizaciones de semillas y material de reproducción vegetal de origen no ecológico, etc. Las Autoridades Competentes supervisan las excepciones y autorizaciones excepcionales propuestas por las entidades de control.

Además, algunas Autoridades Competentes con Autoridad de Control manifiestan tener una persona representante de la administración en los Comités de Certificación, órgano que toma las decisiones sobre la concesión, mantenimiento, suspensión y retirada de la certificación de los operadores. De esta manera, son revisados todos los expedientes relacionados con la presunta comisión de incumplimientos, incluyendo los casos que generan la apertura de un expediente sancionador. Además las Autoridades Competentes revisan los expedientes correspondientes a los recursos que los operadores presentan contra las decisiones tomadas por la Autoridad de Control, así como la revisión documental de todos los expedientes relacionados con notificaciones OFIS u otro tipo de comunicaciones o requerimientos, como por ejemplo las realizadas por el Servicio de Inspección SOIVRE, tras una no conformidad detectada durante el control a la importación.

Los datos correspondientes a las supervisiones y auditorías realizadas durante el año 2021 han sido de 1.079 verificaciones documentales y 137 auditorías por observación directa respectivamente, es decir, un total de 1.216. A nivel general esto indica un leve aumento del número de supervisiones totales respecto al año anterior, aunque un descenso en las supervisiones in situ efectuadas por las Autoridades Competentes, en parte debido a no querer someter a una mayor inspección presencial a los operadores, debido a la pandemia por COVID-19. Es importante destacar el notable incremento de las supervisiones respecto a 2020 de las Autoridades competentes con Organismos de control, que ha supuesto un gran esfuerzo por parte del equipo auditor, con el objetivo de alcanzar los mínimos establecidos en el nuevo Programa de Control Oficial de la Producción Ecológica 2021-2025, que recoge nuevos criterios respecto al número de supervisiones.

Con respecto a las actividades de supervisión en el ámbito del control en frontera, la autoridad competente en el control, es el Servicio de Inspección SOIVRE coordinado por la SGICATCE. Se realizan los siguientes tipos de verificaciones y seguimiento del cumplimiento de las instrucciones y directrices:

- Desde la SGICATCE, que dispone de toda la información y detalle de los controles y actuaciones realizados, verificación continuada de cumplimiento a lo largo del año, cualquier desviación es corregida de forma inmediata: En 2021 el Servicio de Inspección SOIVRE consideró de manera prioritaria en su análisis de riesgo, las recomendaciones de la Comisión, proponiendo a los inspectores el 100% de los controles físicos, siempre dentro de las consideraciones habituales y lógicas de los análisis de riesgos como la distribución de las importaciones y de los lotes presentados a control o el número de partidas que se incluyen en un mismo COI, resultando en un porcentaje de control físico con toma de muestras inferior al 100%.



- Desde la SGICATCE se comprueba la desviación de la actuación inspectora en revisión anual sobre los datos del ejercicio anterior, emitiendo las correspondientes instrucciones para revisión de actuaciones y corrección de desviaciones: En 2021 se han publicado instrucciones para la mejora en la detección del ácido fosfónico y para el envío de muestras a determinados laboratorios, además de dos instrucciones para la aplicación de la nueva reglamentación en materia de agricultura ecológica.

Se está trabajando en la elaboración de aplicaciones informáticas para dirigir el análisis de riesgo de forma automática, y para facilitar el estudio de las casuísticas de control que se dan en cada momento, de modo que se pueda administrar los filtros del Análisis de riesgo de forma eficaz y equilibrada.

Se ha recordado, además, a los inspectores a través de los cauces habituales le necesidad de realizar los controles físicos con tomas de muestra en los casos indicados en el documento de análisis de riesgo, actualmente en vigor.

- Se realizan auditorías por parte de la Dirección General de Servicios de la Secretaría de Estado de Comercio. Fueron visitados 3 centros SOIVRE en 2021. En estas inspecciones, se repasan todas las actuaciones de control. A partir de los informes disponibles se evaluarán las desviaciones detectadas en el ámbito del control de los productos ecológicos.

#### **GRADO DE CONFORMIDAD EN LA SUPERVISIÓN**

En lo relativo al grado de conformidad en la supervisión, en las Directrices para la elaboración de este documento, se acordó por la MECOECO, las siguientes definiciones:

- **No conformidad de la supervisión del control oficial (NC):** incumplimiento manifiesto de la normativa aplicable, por parte de la autoridad competente, la autoridad de control o por el organismo de control, que desvirtúa las garantías del sistema de control, para el cual deberán acometerse acciones correctoras para tratar de evitar que se vuelva a producir en el futuro. Podrán ser:
  - **No conformidad grave:** Se contabilizará como la que tiene como resultado la retirada de la autorización o delegación.
  - **No conformidad leve:** Se contabilizará como cada vez que la autoridad competente, la autoridad de control o el organismo de control no hayan propuesto y/o llevado a cabo una suspensión temporal o retirada de la certificación a un operador y en la supervisión se refleje que se ha producido el incumplimiento para adoptar esta medida.

O viceversa, que la autoridad competente, la autoridad de control o el organismo de control hayan propuesto y/o llevado a cabo una suspensión temporal o retirada de la certificación a un operador y en la supervisión se refleje que no se ha producido el incumplimiento para adoptar esta medida.

- **Medida correctiva:** Cualquier acción posterior a la supervisión que se realiza para corregir la no conformidad detectada en función de la gravedad de la misma, por ejemplo: repetición del control oficial por invalidación del mismo, modificación de procedimientos, de protocolos, establecimiento de criterios en la priorización de controles, formación del personal, supervisión sobre el terreno con el inspector con no conformidades, mayor uso de los resultados de auditorías internas, mejoras en las aplicaciones informáticas, mejoras en los procesos de coordinación o colaboración, etc.



- **Observación en la supervisión del control oficial:** anomalía detectada en la aplicación de la normativa, por parte de la autoridad competente, autoridad de control o por el organismo de control, que no alcanza la consideración de no conformidad, que deberá ser tenida en cuenta en el plan de acciones correctoras. Estas observaciones no se han cuantificado en este informe.

Las autoridades competentes han detectado algunas desviaciones y/o no conformidades leves durante las supervisiones que se han comunicado a los organismos/autoridad de control. Los organismos /autoridades de control han establecido las pertinentes medidas correctivas para subsanarlas.

Con mayor frecuencia se ha detectado en las verificaciones realizadas a los diferentes OCCC durante 2021 lo siguiente:

- Retrasos y errores en el Intercambio de información con la autoridad competente (Artículo 92 sexies, punto c.iii) del Reglamento (UE) n.º 889/2008)
- Deficiencias en la comprobación de la actividad de importación realizada por los operadores.
- Deficiencias en la implantación y aplicación de los procedimientos comunicados a la Autoridad Competente (Artículo 92 sexies, punto a) del Reglamento (UE) n.º 889/2008).
- Deficiencias en la aplicación y el seguimiento del catálogo de medidas que deban aplicarse en caso de infracciones o irregularidades (Artículo 92 sexies, punto c.v) del Reglamento (UE) n.º 889/2008).

Las desviaciones detectadas en las auditorias son analizadas por los OC, identificando sus causas y proponiendo en todos los casos acciones correctivas para su subsanación. Aquellas No Conformidades cuyos plazos son inferiores a un mes, son subsanadas dentro del mes siguiente a la notificación de las mismas, quedando conformes en la misma anualidad. Aquellas No Conformidades superiores a un mes, se les emite una recomendación que se verificará su evidencia de implantación y corrección en la auditoría siguiente.

Ejemplos de estas acciones correctivas implantadas por parte de los OCCC son:

- Fortalecer las acciones de comunicación y coordinación del OC con los inspectores subcontratados.
- Aumentar la formación de los inspectores.
- Programación de auditorías adicionales.
- Establecimiento de un control mensual por parte del coordinador técnico del cumplimiento de los plazos en las comunicaciones a la AC.

Estas acciones correctivas son evaluadas por la Autoridad Competente, que obtienen evidencias de su implantación, así como de la eficacia de las mismas.

Por su parte, Autoridades Competentes con Autoridad de Control destacan que los hallazgos detectados con mayor frecuencia están relacionados con el flujo de información entre las distintas unidades internas de la Autoridad de Control, así como con el procedimiento interno de supervisión del personal de inspección y con los procedimientos de revisión de la documentación de los operadores. También destaca la mejora de la documentación del proceso de tratamiento del cierre de las No Conformidades abiertas a los operadores, el control sobre documentos internos de trabajo, el incumplimiento del plan de control mínimo exigido en cuanto a visitas (debido coyunturalmente a la COVID-19) o superar el plazo establecido para realizar la auditoría inicial tras recibir las solicitudes de inscripción. La Autoridad de Control posteriormente propone las oportunas acciones correctoras para mejorar estos aspectos y la



Autoridad Competente realiza el seguimiento de las mismas. Mediante este proceso continuo, complementado con el resto de actividades de supervisión, se constata la adecuación general del funcionamiento de la autoridad de control y se corrigen las incidencias menores que se van detectando.

Como conclusión relativa al régimen de control de la Producción Ecológica, en la tabla 3 se recoge la información de acuerdo al anexo XIII quarter, apartado 3, del Reglamento 889/2008.

En líneas generales, las entidades de control actúan de acuerdo con los principios de las normas aplicables, no se ha detectado ninguna no conformidad relevante y no se han tenido que tomar medidas que hayan supuesto la retirada de la delegación o atribución de tareas.

En relación con el balance del funcionamiento general del régimen de control, véase el punto 5 del presente informe (VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL 2021).

## 4.2. VERIFICACIÓN DE LA EFICACIA DE LOS CONTROLES: OBJETIVOS E INDICADORES

Para este programa de control se plantean dos objetivos estratégicos a cumplir en el periodo de 5 años 2021-2025, que son los siguientes:

- Competencia MAPA del **Objetivo estratégico 3.1.:** Reforzar el control de la calidad alimentaria, de la Calidad Diferenciada y de la Producción Ecológica, para reducir incumplimientos y garantizar la consecución de un elevado nivel de calidad alimentaria, e intensificar la lucha contra el fraude alimentario a lo largo de toda la cadena, excepto la venta final al consumidor, para conseguir la sostenibilidad del sistema agroalimentario y aumentar la confianza a los consumidores, y la protección frente a prácticas comerciales desleales.
- Competencia SOIVRE del **Objetivo estratégico 4.3.:** Garantizar la consecución de un elevado nivel de calidad alimentaria mediante el control en frontera del cumplimiento de la legislación aplicable en la producción ecológica de los productos importados de terceros países a través de las fronteras españolas.

Por otro lado, se establecen varios objetivos operativos bien a nivel de coordinación estatal o a nivel autonómico que se valoran y revisan anualmente para su mantenimiento, actualización o sustitución.

A continuación se expone la valoración correspondiente al año 2021.

### NIVEL DE COORDINACIÓN ESTATAL MAPA

OBJETIVO DEL PROGRAMA. “Asegurar la coordinación de las actividades de supervisión de las Autoridades Competentes hacia los Organismos de Control, Autoridades de Control y/o Autoridades Competentes de control”.

#### Objetivo Operativo del Programa:



“Estimar la efectividad de los diferentes procedimientos de análisis de riesgo de incumplimiento de las normas de producción ecológica seguidos por las distintas Autoridades Competentes, Autoridades de Control y/u Organismos de Control”.

- **Indicador objetivo MECOECO:**

**Nombre:** Cálculo del porcentaje anual de incumplimientos detectados en el número total de inspecciones anuales y del porcentaje anual de incumplimientos detectados en el número total de visitas basadas en riesgos adicionales, efectuadas en cada Comunidad Autónoma.

Se ha llevado a cabo un estudio comparativo entre el porcentaje de incumplimientos detectados anualmente en las visitas anuales y el porcentaje de incumplimientos en las visitas basadas en riesgos adicionales.

**Valoración:** El número de incumplimientos en las visitas basadas en riesgos adicionales ha sido de 285 en 5.967 visitas basadas en riesgos adicionales, lo que representa un 4.7%. A su vez, el número de incumplimientos registrados en las 58.395 inspecciones anuales fue de 971, lo que representa un 1.6%.

A nivel nacional, y en la mayoría de las Comunidades Autónomas, el porcentaje de incumplimientos detectados en las visitas adicionales es mayor que en las anuales, lo que sugiere una influencia positiva del análisis de riesgo previo al planteamiento de las visitas adicionales planificadas en la detección de incumplimientos de los operadores, ya que posibilita una eficacia mayor en la detección de incumplimiento, lógicamente con mayor probabilidad en los operadores con una calificación de riesgo mayor. Alguna Autoridad Competente justifica la no detección de incumplimientos en controles adicionales a que los incumplimientos se pueden detectar durante cualquiera de las dos visitas, y en el caso de que la visita anual se haga antes y se detecte un incumplimiento, durante la adicional, una vez corregido, no se detectarían.

En el año 2020 estos porcentajes dieron como resultado: 5% y 1.7% respectivamente, por lo que vemos que en el año 2021 se mantiene prácticamente invariable tanto el % de incumplimientos en las visitas basadas en riesgos adicionales, como en las inspecciones anuales, por lo que observando la evolución de los mismos, se presume que son índices relativamente estables.

## **NIVEL COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

### **Objetivo operativo nivel AC:**

“Evaluar la efectividad de la gestión y del seguimiento de los incumplimientos de los operadores por parte de las Autoridades Competentes, Autoridades de Control y/u Organismos de Control”.

- **Indicador objetivo 1 AC:**

**Nombre:** Porcentaje de operadores que vuelven a presentar incumplimientos con respecto a los operadores con incumplimientos cerrados el año anterior.

Se pretende evaluar el comportamiento en el tiempo de los operadores con incumplimientos cerrados, atendiendo al porcentaje que son reincidentes, considerando a estos los que tuvieron incumplimientos cerrados el año anterior al informe de control y han vuelto a tener incumplimientos durante el año de control. Para ello se ha calculado el porcentaje de operadores con incumplimientos tanto en 2021 como en 2020 (reincidentes) en base al número de operadores con incumplimientos en 2020.



**Valoración:** En el año 2021 un total de 175 operadores han sido reincidentes, es decir han incumplido en el ejercicio pasado y en el actual, lo que supone un 0,3% del total de los operadores registrados, una cifra ínfima e igual a la del año pasado. Se han detectado de nuevo incumplimientos en un 18.5% de operadores que cometieron incumplimientos el año anterior, cifra que no se considera especialmente significativa en términos de valor absoluto.

Resaltar que este resultado es muy dispar entre las diferentes Comunidades Autónomas. De hecho, cuatro no han detectado ningún operador reincidente, al igual que Organismos de Control con pocos operadores, y la mayoría de las Comunidades Autónomas han detectado un número muy bajo (1-6 operadores reincidentes), de igual forma que numerosos Organismos de Control. Este hecho sugiere que la gran mayoría de los operadores adoptan medidas eficaces cuando se les detecta un incumplimiento y no suelen reincidir, o bien solicitan la retirada de la certificación. A pesar de ello, alguna Comunidad Autónoma ha planificado un seguimiento específico para estos operadores con reiteración en incumplimientos durante el ejercicio del 2022.

Un factor importante que incide en la reincidencia de estos operadores son las características de las explotaciones o unidades de producción, especialmente en el caso de explotaciones en las que se han detectado la presencia de productos persistentes, que se repiten durante más de un año. En estos casos, además de la descalificación del lote o inicio del periodo de conversión en la parcela, aumenta su nivel de riesgo, lo que supone el incremento de número de controles a lo largo del año (puede tratarse de operadores que se encuentran en periodo de conversión y que todavía no cuentan con el certificado ecológico). Otros motivos frecuentes de reincidencia son impagos al organismo de control, o utilización de semilla o material vegetal no ecológico sin autorización.

En ocasiones los incumplimientos detectados en este año no son coincidentes con los que se cerraron en el año anterior, o se produce en diferente ámbito. Otras veces sí, de manera que como se ha indicado, suelen derivar en la suspensión o en la retirada definitiva de la certificación con la consiguiente baja en el registro.

En los casos relacionados con la detección y uso de sustancias no permitidas, y aunque se procede a la descalificación del producto afectado, no siempre es posible establecer la responsabilidad del operador, al que se le pide que refuerce sus medidas de precaución de un año al siguiente. En ocasiones se llegan a abrir expedientes sancionadores por este motivo.

- **Indicador objetivo 2 AC:**

**Nombre:** Evolución del porcentaje de incumplimientos durante el total de visitas/inspecciones realizadas a los operadores con respecto al año anterior.

Se pretende evaluar la evolución en el tiempo del porcentaje de incumplimientos detectados durante el total de las visitas/inspecciones realizadas en cada Comunidad Autónoma.

**Valoración:** En 2021 el nivel de incumplimiento durante el total de visitas/inspecciones fue de un 1.9%. Teniendo en cuenta que el año anterior fue también un 1.9%, se concluye que en 2021 el porcentaje de incumplimientos no ha variado.

Se observa que, salvo casos puntuales, este dato tiene poca fluctuación con respecto al año pasado, entre un -1.8% y un +1.2%. Las AACC que han detectado un leve incremento en el nivel de incumplimientos lo atribuyen principalmente a que en 2020 se produjo una reducción del número de visitas adicionales, en las cuales generalmente se produce un porcentaje mayor de incumplimientos. Aquellas CCAA en las que el porcentaje de incumplimientos ha descendido





consideran que se puede deber al incremento del número total de inspecciones realizadas. También consideran que las actividades de información realizadas parecen haber reforzado el conocimiento del sector, reduciendo el número de incumplimientos.

En cualquier caso, refleja un número de incumplimientos muy reducido sobre el número total de operadores sometidos a control, manteniendo una tendencia relativamente estable a nivel global, incluso cuando el número de controles se ha incrementado de forma significativa respecto al del año pasado. Supone por tanto una evolución positiva de este indicador.

## **NIVEL COORDINACIÓN ESTATAL MINCOTUR**

### **Primer Objetivo operativo:**

Nombre: Implantación de la herramienta ESTACICE ECO para la gestión del control en frontera de los productos ecológicos.

Valoración: La aplicación es muy compleja, y el estado de la situación actualmente es que está prácticamente acabada a la espera de pruebas a distinto nivel. Se trata de una aplicación que conlleva comunicaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), a nivel de sistemas informáticos. Se implementa el esquema PUE (punto único de entrada) en lo que será la ventanilla única aduanera real. La aplicación también interaccionará con TRACES. Esta complejidad requiere un gran número de pruebas antes de su puesta en marcha.

### **Segundo Objetivo operativo:**

Nombre: Implantación de un nuevo sistema de auditorías internas.

Valoración: En 2021 se ha formado un número de inspectores en el conocimiento de la norma ISO 17020. También se les ha formado en la realización de auditorías con ENAC. En 2022 se está acabando la formación del equipo de inspectores que se encargarán de las auditorías y se está trabajando en la documentación requerida para fundamentar el sistema de auditorías internas SOIVRE. Se espera poder comenzar en breve la ejecución de las mismas.

## **5. VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL 2021**

### **Conclusión general del cumplimiento de los objetivos del programa de control oficial.**

En el año 2021 la mayoría de las Comunidades Autónomas ha conseguido alcanzar objetivos de control cercanos a la normalidad previa a la pandemia. Sin embargo, para algunas pocas Comunidades Autónomas supuso todo un reto desde el punto de vista del control de la producción ecológica, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas por el contexto de pandemia en el que han debido gestionarse y realizarse los controles. Pese a todo, a nivel nacional se han cumplido con creces los objetivos de control conforme al Reglamento (UE) 2020/977, más aún si se tiene en cuenta que se ha producido un incremento de un 7.1% de operadores y de un 12.7% % de las partidas presentadas a importación con respecto al año anterior.

Manifiestar que las restricciones de movimiento derivadas del contagio por COVID, tanto de operadores, como del personal inspector, limitaron en muchos casos la actividad de control. Sin



embargo, dado que la mayoría planificaron conforme a los anteriores requisitos, pudieron adaptar la ejecución del programa de control oficial durante el año, reduciendo el número de visitas adicionales y de tomas de muestra, como permite el Reglamento (UE) 2020/977, re-planificando los controles o adaptando los recursos a los nuevos criterios y posponiendo las visitas de operadores de menor riesgo. A pesar de ello, un buen número de CCAA ha sobrepasado los porcentajes establecidos sin recurrir a los mínimos de excepción, tanto de visitas adicionales como de las no anunciadas y tomas de muestras.

Por lo tanto, en la práctica totalidad de las Comunidades Autónomas se han superado ampliamente los nuevos criterios mínimos establecidos por el Reglamento (UE) 2020/977 en cuanto a los porcentajes de controles adicionales y no anunciados. Especial mención requiere el porcentaje de las tomas de muestras, a un 11.2 % de los operadores registrados, lo que demuestra el esfuerzo extra realizado por parte de las entidades de control. Una Comunidad Autónoma que no ha logrado alcanzar los mínimos establecidos reglamentariamente considera que observando la buena tendencia de la pandemia y las nuevas plazas de personal parcialmente cubiertas, es previsible que logren alcanzar de nuevo los mínimos previstos.

Respecto al cumplimiento de la planificación de los controles, a nivel nacional el porcentaje alcanzado (92%) alcanza una cifra muy elevada, superior a la del año pasado (89%), aunque aún no alcanza los niveles pre-pandemia (94.6% en 2019). Por otra parte, es algo comprensible debido a las restricciones de movimiento y problemas de personal, causa que se ha sumado al habitual motivo de bajas de los operadores, especialmente en determinadas Comunidades Autónomas.

Por su parte, y a pesar de la situación, se han aumentado las supervisiones efectuadas en 2021. Especial mención merece el notable incremento de las supervisiones respecto a 2020 de las Autoridades competentes con Organismos de control, que han realizado un gran esfuerzo con el objetivo de alcanzar los mínimos establecidos en el nuevo Programa de Control Oficial de la Producción Ecológica 2021-2025, con nuevos criterios respecto al número de supervisiones. La actividad de supervisión puede interpretarse por tanto como satisfactoria, no solo por el importante número de actuaciones realizadas, sino, sobre todo, por el propio resultado de las mismas, de gran utilidad a nivel de mejora del control oficial.

Destacar la mejora progresiva en la calidad de los controles desarrollados debido a la mejora de los procedimientos de control, a los medios informáticos aplicados, el seguimiento continuo de las incidencias producidas, así como el aumento de la formación e información tanto del personal de control como de los propios operadores sometidos a control.

## • TENDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS (GRÁFICA O TABLA)

### Tendencia observada en la intensidad y tipo de los controles oficiales durante el año en curso

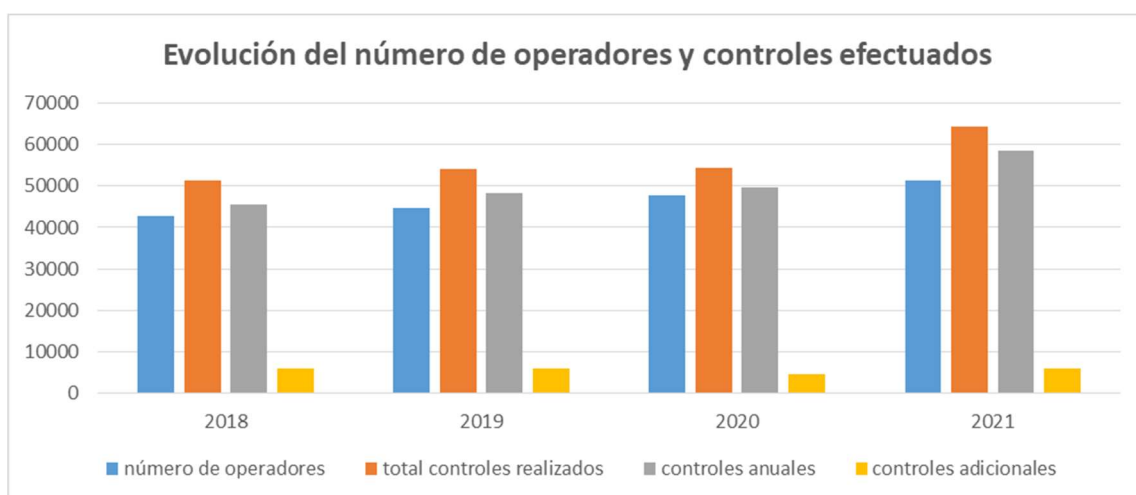
Durante el año 2021 se produjo un importante incremento del número de controles totales respecto a los últimos años, pasando de 49.629 controles anuales y 4.653 adicionales en el año 2020 a 58.395 controles anuales y 5.967 adicionales en el año 2021, es decir de 54.282 en 2020 a 64.362 en 2021, lo que supone un incremento de controles totales de un 18.5%. Este significativo incremento se debe principalmente al aumento del número de operadores, pero también al incremento del número de controles adicionales que se han realizado con niveles cercanos a la normalidad en gran parte de las Comunidades Autónomas. Estos datos reflejan un enorme esfuerzo por parte de las Autoridades Competentes y entidades de control por volver a la normalidad respecto a los controles efectuados, que prácticamente se han realizado de forma



presencial. A nivel nacional se ha alcanzado un porcentaje del 11.6% de visitas adicionales a los operadores certificados, superando ampliamente el porcentaje del 5% establecido reglamentariamente, y también las premisas anteriormente exigidas.

A continuación se refleja la evolución del número de operadores y número de controles efectuados en los últimos cuatro años:

año	número de operadores	total controles realizados	controles anuales	controles adicionales
2018	42874	51349	45421	5928
2019	44647	54195	48279	5916
2020	47783	54282	49629	4653
2021	51181	64362	58395	5967



Es importante, como se ha podido observar, el significativo aumento de operadores acogidos a la producción ecológica en los últimos años, ya que se ha pasado de 42.874 operadores registrados el 1 de enero de 2018 a 51.181 en cuatro años, lo que supone un incremento del 19.3%. En consonancia, también se han incrementado los controles realizados en un 25.3%, pasando de 51.349 en 2018 a 64.362 en 2021. Dichas cifras reflejan el considerable esfuerzo de planificación y ejecución durante cada año que las autoridades competentes, autoridades de control y organismos de control han debido acometer.

Las previsiones de continuar aumentando los controles adicionales y la toma de muestras, por lo tanto, se han visto cumplidas a nivel nacional, incluso a pesar del contexto en el que se han debido realizar los controles.

Por su parte, el S.I. SOIVRE, responsable del control oficial a las importaciones, también ha observado en 2021, en consonancia con la evolución de los años anteriores, un aumento de las mercancías presentadas a control. Aunque el año 2021 todavía ha estado marcado por la pandemia, y no se han podido desarrollar de forma adecuada los controles, tal y como se prevé en las planificaciones del Servicio, sí se han mantenido los controles documentales al cien por cien. Además, se han incrementado los controles físicos con toma de muestras respecto a 2020, sin alcanzar todavía los niveles previos a la pandemia (2019), pero en una franca situación de recuperación de la normalidad en el control.



<b>Año</b>	<b>% Control documental en nº de certificados</b>	<b>% Control físico en nº de certificados</b>	<b>% Toma de muestras en nº de certificados</b>
<b>2019</b>	100%	20%	12%
<b>2020</b>	100%	8%	5%
<b>2021</b>	100%	10%	8%

<b>Año</b>	<b>% Control documental en peso</b>	<b>% Control físico en peso</b>	<b>% Toma de muestras en peso</b>
<b>2019</b>	100%	31%	29%
<b>2020</b>	100%	19%	13%
<b>2021</b>	100%	26%	24%

#### **Tendencia general de los incumplimientos del programa. (Comparativa en los últimos años).**

A pesar de que la tendencia del número de operadores inscritos sigue siendo ascendente, al igual que los últimos años, es importante señalar que los indicadores muestran que el porcentaje de incumplimientos en 2021 ha sido igual que en 2020.

La evolución del nivel de incumplimientos registra unos valores similares en los últimos cuatro años, lo que teniendo en cuenta el aumento continuo del número de operadores y especialmente de los controles efectuados, podría asociarse a la profesionalización del sector y a las actividades de formación, que refuerza el conocimiento de la normativa.

La evolución del nivel de incumplimientos en los últimos cuatro años ha sido la siguiente:

<b>año</b>	<b>número de operadores</b>	<b>Total controles realizados</b>	<b>Número de incumplimientos</b>	<b>% Incumplimientos</b>
2018	42874	51349	1290	2,51%
2019	44647	54195	1248	2,30%
2020	47783	54282	1031	1,90%
2021	51181	64362	1258	1,95%

En cuanto a los incumplimientos en el control a las importaciones, se comprueba una mejoría por parte de los operadores en cuanto al cumplimiento de los requisitos a nivel de contenido en residuos de productos y sustancias no autorizadas.

#### **• ACTUACIONES REALIZADAS PARA MEJORAR LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA**



Las Comunidades Autónomas a lo largo de 2021 han adoptado diferentes tipos de actuaciones para mejorar el programa, en función de sus necesidades.

Algunas han establecido nuevos procedimientos/instrucciones o han modificado los anteriores, en particular en lo relativo a la actualización de los protocolos de control por parte de algunas Autoridades Competentes, a la implementación de un nuevo sistema para la cumplimentación de los cuestionarios de auditoría, al haber confeccionado un modelo informático para las orientaciones de producción vegetal, y a la implementación de un sistema de control de parcelas mediante una plataforma GIS, o a las comunicaciones con la Autoridad Competente.

En el caso de autoridades competentes con organismos de control delegados, alguna ha modificado el procedimiento para la supervisión mediante auditorías administrativas, y se ha incrementado el número de inspectores en algún OC para mejorar la adaptación de toda la normativa interna al nuevo reglamento y mejorar la capacidad y rapidez de respuestas en las notificaciones OFIS. . Otro importante aspecto de mejora ha sido la publicación en una Comunidad Autónoma de una normativa por el que se regulan los organismos de evaluación de la conformidad de productos agroalimentarios y pesqueros, que crea un Registro de organismos de evaluación de la conformidad que ha supuesto la renovación de la delegación de determinadas funciones de control oficial con carácter indefinido para determinados OC.

A pesar de las dificultades, las reuniones de las Autoridades Competentes con las autoridades de control han seguido siendo constantes para conocer de forma continuada, la evolución de los controles y la situación global de éste. Por su parte, las Autoridades de control que forman parte de INTERECO, realizaron las jornadas de formación anual así como numerosas reuniones de coordinación de forma telemática, aspecto fundamental a fin de tratar de coordinar la actuación entre las distintas Autoridades de Control existentes en España. También varias Autoridades competentes informan que se han contratado nuevos técnicos e inspectores. Se ha seguido apostando por la formación e información, tanto del personal de control como de los propios operadores sometidos a control.

Así mismo, a nivel nacional se ha continuado reuniendo la MECOECO, aunque en forma de videoconferencia, como órgano colegiado de coordinación para la producción ecológica. Además, se ha seguido trabajando en Grupos de Trabajo específicos formados por representantes de diferentes unidades del MAPA y de las Comunidades Autónomas respecto a las siguientes temáticas: comercialización, material de reproducción vegetal, catálogo de medidas en caso de incumplimientos y detección de residuos. En este último grupo también participan representantes del MINCOTUR (Servicio de Inspección SOIVRE). Como consecuencia de dichos grupos de trabajo durante 2021 se aprobó un nuevo Catálogo de medidas en caso de incumplimientos, así como directrices en relación con los operadores comercializadores y la gestión de presencia de residuos de productos y sustancias no autorizadas en producción ecológica, cuestiones muy importantes que ayudan a la aplicación uniforme de la normativa en todas las Comunidades Autónomas.

En estos grupos de trabajo se abordan cuestiones que no han sido consensuadas hasta la fecha, y una vez los criterios han sido debatidos y consensuados, se elevan a la MECOECO para ser adoptados formalmente por la Mesa, estableciéndose así unas Directrices comunes básicas.

En lo que respecta a las designaciones de laboratorios oficiales específicamente para el control oficial de la producción ecológica, es importante resaltar que tras la aprobación en MECOECO del documento DE-LAB-ECO en octubre de 2019, durante el año 2021 se ha consolidado el procedimiento de designación tanto de laboratorios públicos como privados por parte de las



Autoridades Competentes. De hecho, a finales de 2021 tanto 12 de las 17 Autoridades Competentes de Comunidades Autónomas, como el Servicio de Inspección SOIVRE, ya habían designado sus laboratorios oficiales, y el resto se encontraban con varios laboratorios en trámite de designación.

A nivel del control a las importaciones, el MINCOTUR ha trabajado intensamente en desarrollar una aplicación informática ESTACICE ECO, para gestión de los controles, que incorpora un módulo de gestión de solicitudes, y de emisión de certificados, y un módulo más de análisis de riesgo. Esta compleja herramienta interacciona, además, con TRACES y con los sistemas informáticos de las Aduanas (AEAT), y va a permitir una gestión rápida y eficaz de los controles a nivel de gestión aduanera, solucionando el problema actual de falta de declaración como mercancía ecológica y la no presentación de mercancía a control en el momento de la importación por el interesado. Así mismo, se está desarrollando también una herramienta que permitirá la comunicación ordenada y ágil de los rehúos, entre el servicio, la SGCCALA y las Autoridades competentes de las Comunidades Autónomas. Esta herramienta permitirá interactuar, dar respuesta y seguimiento a los controles que se realizan de forma coordinada.

Por último, señalar que tras haber sido objeto de una auditoría telemática en 2020 por parte de la DG SANTE (auditoría 2020-7042) en el ámbito de la producción ecológica, en el informe final se incluían determinadas recomendaciones a España, que se han tenido en cuenta para mejorar el sistema de control y ha conllevado la modificación del Programa de control oficial en determinados aspectos, especialmente en lo relativo a las supervisiones de los organismos de control.

## • **ACTUACIONES REALIZADAS SOBRE EL SECTOR PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO**

Durante 2021 cabe mencionar especialmente, el aumento de forma significativa de las jornadas formativas impartidas a los operadores para favorecer el cumplimiento del reglamento de producción ecológica, y sobre todo encaminadas a informar a los operadores de la entrada en aplicación del nuevo Reglamento (UE) 2018/848 de producción ecológica, indicándoles las principales novedades y cambios que conlleva, además de seguir dando a conocer el proceso de certificación ecológica, procedimiento de inscripción, productos autorizados o compromisos para la correcta gestión de los expedientes ecológicos, entre otros.

Otras actuaciones relevantes han sido: el envío de infografías con los cambios más relevantes que supone la nueva normativa, así como revistas especializadas en el sector de la producción ecológica, (donde se incluye un apartado informativo sobre los cambios en la normativa) o la mejora en la comunicación interna con los operadores, con objeto de informarles de los procedimientos directos que puedan afectarles.

Que los operadores estén bien formados sobre las normas que han de cumplir es fundamental. Un buen conocimiento de las prácticas de producción ecológica y de la normativa que les aplica ayuda a aplicarlas de manera más consciente. El desarrollo de Planes regionales de fomento de Producción Ecológica, que se están poniendo en marcha, generalmente ofrecen actividades de acompañamiento al sector que parece comienzan a dar sus frutos. Además, se han celebrado de forma periódica, diferentes reuniones de coordinación entre las Autoridades Competentes y los representantes de los distintos organismos de control, con el objetivo de conseguir, de



manera conjunta, mejoras del propio sistema de control sobre los operadores ecológicos y un incremento de la eficacia del mismo.

## • VALORACIÓN FINAL DEL PROGRAMA: FORTALEZAS Y DEBILIDADES

El régimen de control de la producción ecológica conlleva una serie de actuaciones de obligado cumplimiento por su reglamentación comunitaria específica que, al estar presente ya en los Planes de control Plurianuales anteriores, se puede considerar como un sistema consolidado y fuertemente establecido.

La supervisión de las autoridades competentes sobre los Organismos y Autoridades de Control es muy efectiva y se beneficia de una comunicación continua entre los diferentes actores, que permite una interacción dinámica con permanentes propuestas de mejora. Se realiza en general, una valoración positiva de la actividad de control realizada, y se considera en particular, que la calidad de dicho control se habría visto progresivamente incrementada a lo largo de los años de ejecución del programa. Respecto a esta evolución favorable, se considera que la actividad de supervisión realizada habría adquirido un papel determinante.

Por otro lado, una vez identificadas en la MECOECO determinadas situaciones que no son interpretadas de forma coordinada entre las diferentes Autoridades Competentes, en 2019 se comenzó a trabajar mediante grupos de trabajo específicos para solventar dichas debilidades del sistema, que han visto su fruto con la aprobación en el año 2021 por parte de la MECOECO de los documentos de Directrices sobre comercialización, gestión de residuos y Catálogo de medidas en caso de incumplimientos.

Con el actual PNCOCA 2021-2025, se pretende incrementar y mejorar la calidad de los controles, tanto en lo relativo a la supervisión de los controles oficiales, como en los objetivos e indicadores de la verificación de la eficacia de los controles. Esto se ha traducido en un incremento de trabajo para obtener datos que se puedan analizar y valorar en el tiempo.

Al igual que en años anteriores, la aplicación del Reglamento 889/2008, ha supuesto la aportación de nuevos datos a dicho plan y la forma de expresar los resultados. Por ello cabe mencionar la gran complejidad del informe resultante y, especialmente en 2021 debido a las restricciones sanitarias, el gran esfuerzo que han tenido que realizar tanto las Autoridades Competentes como las entidades de control, para llevar a cabo las actuaciones previstas reglamentariamente.

Se adjuntan como archivos Excel las tablas 1.1, 1.2, 1.3, 2 y 3, que son las exigidas por la normativa comunitaria anteriormente mencionada.

## • PROPUESTA DE CAMBIOS Y NUEVOS OBJETIVOS PRÓXIMOS AÑOS.

La producción ecológica se enfrenta a un enorme desafío en los próximos años. Por un lado, es un sistema de producción que está adoptando un papel determinante en las políticas de la Unión Europea, como se puede observar tanto en las Estrategias “de la Granja a la Mesa” y “Biodiversidad”, como con el Plan de acción para el desarrollo de la producción ecológica publicado en 2021, y por otro, la entrada en aplicación el 1 de enero de 2022 del Reglamento (UE) 2018/848, que junto con sus actos secundarios de desarrollo, supone un reto sin



precedentes. A esto se debe sumar la incertidumbre a nivel mundial de los flujos de mercancías, tal como ocurrió en primer lugar a finales de 2021 con la crisis de los contenedores, y ya en 2022 con la guerra de Ucrania.

Además, el aumento de la demanda de productos ecológicos en la población, está íntimamente ligado a la obligación de las Autoridades Competentes de garantizar la confianza de los consumidores a través del control oficial.

Sin duda, la entrada en aplicación de la nueva normativa conllevará interesantes cambios en cuanto al control de operadores y grupos de operadores, que tendrá su reflejo en la modificación del Programa Nacional de control oficial de la producción ecológica, y resto de documentos asociados, intentando unificar criterios y lograr una mayor coordinación a nivel nacional.